ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM,** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido **entre el 01 de abril de 2026 al 30 de abril del 2026**

Contrato:	COP-631-2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA
Contratista:	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM
NIT	No. 830.109.957-4
Objeto:	REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL TERRITORIO
Plazo de Ejecución inicial	CINCO (5) MESES
Fecha Iniciación:	09 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación inicial:	08 DE JULIO DE 2026
Prórroga(s)	N/A
Fecha de Terminación final:	08 DE JULIO DE 2026
Valor Inicial Pactado:	$ 372.681.570
Valor Adicional:	N/A
Valor total:	$ 372.681.570
Valor a Pagar:	$ 17.950.000 (Pago No. 3)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Apoyo a la supervisión,

CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO
C.C. No. 52.077.862 De Bogotá
Contratista CPS No. 360– 2026

Supervisor,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
C.C. No. 79.804.578 de Bogotá
Alcalde Local del Sumapaz

ASODESAM
NIT: 830.109.957 – 4

005/2026

Bogotá, D.C, 10 de agosto de 2026

10/8/26, 13:11
Alcaldia Local de Sumapaz
R No. 2026-701-002500-2
2026-08-10 13:07 - Folios: 43 Anexos:
CAR
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ASODESAM ONG
20267010025002

Señores:
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
Att.: Ing. Claudia Guerrero
Apoyo a la supervisión – COP-631-2025
Casa de la cultura, Corregimiento de Betania – Sumapaz
Bogotá D.C.

REFRENCIA: Contrato COP-631-2025 Cuyo Objeto es: "REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL TERRITORIO."

ASUNTO: RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO NO. 3

Cordial saludo,

Respetados señores, reciban un cordial saludo. Por medio del presente nos permitimos hacer entrega de la cuenta 3, y documentos que soportan la misma – contrato COP-631-2025, el cual puede ser consultado y contiene adjunto:

- 1_GCO-GCI-150 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (Abr_2026)
- 2_OFICIO REMISORIO – 005/2026 (Presente Oficio)
- 3_FACTURA No. FE_ASO117
- 4_RESOLUCION DE FACTURACION ASODESAM 2026
- 5_RUT ASODESAM ABRIL 2026
- 6_CERTIFICADO BANCARIO ASODESAM AGOSTO
- 7_INFORME DE EJECUCION FINANCIERA (Abr_2026)

- 8_GCO-GCI-F133 INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION
- 9_GCO-GCI-F110 INFORME DE ACTIVIDADES (Abr_2026)
- 10_SOPORTE DE PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE PAGOS ANTERIORES EN SECOP II
- 11_SOPORTE DE PUBLICACION DE LOS INFORMES DE PAGOS ANTERIORES EN GESTION DOCUMENTAL
- 12_CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES
- 17_INFORME DE ACTIVIDADES (Abr_2026)
- 18_ ACTA DE OBRA - ACTA No.3 (Abr_2026)

De igual manera puede ser consultado en línea en el siguiente enlace:
SUBSANACION

Cordialmente,

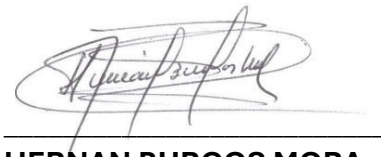

HERNAN BURGOS MORA
CC. 19.335.607 DE BOGOTA
Representante Legal
ASODESAM

ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICADESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM
NIT: 830109957 - 4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CRA 80b # 24a - 09 of 102, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6013099449
Email. asodesam2021@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764098427825 válida desde 2025-09-10 hasta 2027-09-10 rango desde ASO101 hasta ASO200

Nombre/Razón Social: FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
NIT: 899999061-9
Dirección: CASA DE LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3649400
Email: CDI.SUMAPAZ@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 25/09/2026
Total de Lineas: 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **ASO117**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **10:29:07**
FECHA FIRMADO: **19/08/2026 10:29:08**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	08	2026	25	09	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	035	ESTUDIOSY DISEÑOS COP-631-2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIONDE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMPAZ-BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACION ECOLOGICA EN EL TERRITORIO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2026	94	1,00	$13.807.692,31				$0,00	$13.807.692,31
2	09	ADMINISTRACION 22%	C62	1,00	$3.037.692,31				$0,00	$3.037.692,31
3	11	IMPREVISTOS 3%	C62	1,00	$414.230,77				$0,00	$414.230,77
4	10	UTILIDAD 5%	C62	1,00	$690.384,61				$0,00	$690.384,61

Notas: ACTA 3, PAGO No. 3 PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2026 OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIONDE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMPAZ-BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACION ECOLOGICA EN EL TERRITORIO.

SON: (diecisiete millones novecientos cincuenta mil pesos con cero centavos)

CUFE: 88887e6c14f807315a4740f663ba8fece5530ecb5827c3764b35272314576aad9cbaabe55be7153d7f3a9fac9f6fab9a

Subtotal:	$17.950.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$17.950.000,00

POR FAVOR REALIZAR EL PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 073639155 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM, IDENTIFICADA CON NIT 830.109.957-4

Firma Digital: zAldZGjohqyn2/5N4/nDyHHeWPYPO6apuI2ibnAo8aZdeRf5fxd6dLvB6bQByKNa
peGsLyUv3a41WFxXmkZy2N+jP1S1P5/3r4AxoKAjd9AaZAT4DBdrXi6OziP/kD4Y
WF93Q1x0NpOoHfoQRR8wiI5VhK96ruxiFrUy3tyWG1tzrXCQxNiXHdHjnNZ+u4+M
/zV4XyiUsytrdSjDhlSYxyB6eyq4+MXmffhURmMjAH3NSeh4IBcNGXtJ3OxtORuZ
YWhpXNiyuBTzj2LkUbtdZVYMlck/nfwXarCpMLxqGnSCetjjrL+pVdeqJ7MCXcg2
WIU0fR8NOaZOkt/w4fF17A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098427825

(415)7707212489984(8020) 001876409842782 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 0 9 9 5 7	4				

11. Razón social
ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 80 B 24 A 09 OF 102

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-10 / 09:52:32 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BURGOS MORA HERNAN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 19335607 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO

997. Fecha formalización 2025-09-10 09:52:32

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098427825

(415)7707212489984(8020) 001876409842782 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830109957	4				

11. Razón social

ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM CR 80 B 24 A 09 OF 102	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ASO	101	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223942752

(415)7707212489984(8020) 000014122394275 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 5 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 80 B 24 A 09 OF 102

42. Correo electrónico asodesam2021@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 0 9 9 4 4 9	3 1 2 5 0 2 9 0 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 0 1 0 1 0	4 2 9 0	2 0 0 3 0 4 0 2		0 2 1 0	4 6 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-04 / 01:37:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURGOS MORA HERNAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223942752

(415)7707212489984(8020) **000014122394275 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 5 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	1 2
73. Fecha	2 0 0 0 0 2 2 4	2 0 0 7 0 2 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 9 1 8	2 0 0 7 0 4 2 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 1 3 1 4 2	S 0 0 1 3 1 4 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		2 0 0 7 0 4 2 0
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 3 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223942752

(415)7707212489984(8020) **000014122394275 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 5 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 3 3 5 6 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BURGOS	MORA	HERNAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223942752

(415)7707212489984(8020) **000014122394275 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 5 7	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 3 5 6 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BURGOS	MORA	HERNAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 9 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 3 7 4 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑEDA	COLMENARES	PABLO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 9 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 9 1 7 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MALDONADO SANCHEZ	OMAR	ENRIQUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 9 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223942752

(415)7707212489984(8020) **000014122394275 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 5 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 5 7 5 1 1		1 6 1 0 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CALVO	CARDOZO	LUIS	HUMBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 4 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASODESAM identificado(a) con NIT 8301099574 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 073639155 desde el 22 de Agosto de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 3 de Agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



_____

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME EJECUCIÓN FINANCIERA - BALANCE DETALLADO - 01 DE ABRIL 2026 AL 30 DE ABRIL DEL 2026

CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM	**NIT**	830.109.957-4
CONTRATO No.	COP - 631-2025	**PERIODO FACTURADO**	01 DE ABRIL 2026 AL 30 DE ABRIL DEL 2026
OBJETO	"REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL TERRITORIO"		
VALOR DEL CONTRATO	$ 372,681,570.00	**PLAZO EJECUCIÓN INICIAL**	CINCO (05) MESES
ANTICIPO (30%)	N/A	**PRORROGA**	N/A
VALOR ADICIÓN	N/A	**SUSPENSION**	N/A
		TOTAL TIEMPO EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
VALOR TOTAL	$ 372,681,570.00	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL**	OCHO (08) DE JULIO DE 2026

CONCEPTO	VR. ACTA	VR. ACTA ACUMULADO	VR. POR EJECUTAR	VALOR LIQUIDACIÓN	% EJEC.	% EJEC. ACUMUL.	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	PENDIENTE AMORTIZAR	VR. A COBRAR	% A COBRAR ACUMULADO
INFORME No1.	$ 20,725,630.00	$ 20,725,630.00	$ 351,955,940.00	$ -	5.6%	5.60%	$ -	$ -	$ -	$ 20,725,630.00	5.60%
INFORME No2.	$ 11,650,000.00	$ 32,375,630.00	$ 340,305,940.00	$ -	3.1%	8.70%	$ -	$ -	$ -	$ 11,650,000.00	8.70%
INFORME No3.	$ 17,950,000.00	$ 50,325,630.00	$ 322,355,940.00		4.8%	13.50%	$ -	$ -	$ -	$ 17,950,000.00	13.50%
TOTAL OBRA	**$ 50,325,630.00**	**$ 50,325,630.00**	**$ 322,355,940.00**		**13.500%**	**13.50%**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 50,325,630.00**	

HERNAN BURGOS MORA
REPRESENTANTE LEGAL

CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	COP No. 631 del 2025
Periodo y/o No. de Pago	Pago No. 03 del 1 de abril al 30 de abril del 2026
Nombre Del Contratista	ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM
Nit:	830109957-4
Objeto Del Contrato	REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL TERRITORIO
Fecha de Inicio	09/02/2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	08/07/2026
Póliza	**PC 11-44-101277044 – RCE 11-40-101088388**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Elaborar y presentar los planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos necesarios para la construcción de los dos viveros.	Se adelanto por parte del contratista los planos distribución de las áreas de las naves para las fases de germinación, crecimiento y desarrollo y rustificación. Los planos fueron presentados en el informe 2 – correspondiente al periodo de marzo. Verificar informe 2 – periodo marzo
2. Presentar memoria de cálculo y justificación técnica del diseño propuesto.	El contratista presentó el Archivo memoria de cálculo en el informe 2 – correspondiente al periodo de marzo. Verificar informe 2 – periodo marzo
3. Ejecutar las obras civiles conforme a los diseños aprobados, cumpliendo con los cronogramas y especificaciones técnicas.	Para este periodo no se ejecutaron actividades de esta obligación.
4. Implementar el sistema de riego tecnificado, iluminación y ventilación adecuados.	Para este periodo no se ejecutaron actividades de esta obligación
5.Garantizar el uso de materiales resistentes, de calidad y acordes a las condiciones climáticas propias de la localidad de Sumapaz.	Para este periodo no se ejecutaron actividades de esta obligación

6.Realizar pruebas de funcionamiento de todos los sistemas instalados antes de la entrega.	Para este periodo no se ejecutaron actividades de esta obligación
7.Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	Para este periodo no se ejecutaron actividades de esta obligación.
8. Manejar adecuadamente residuos y escombros, evitando afectaciones al medio ambiente.	Para este periodo no se ejecutaron actividades de esta obligación
9.Presentar informes de avance con evidencias fotográficas, planos actualizados y registro de actividades ejecutadas de manera quincenal.	El contratista presenta los criterios de selección de sede San Juan y Betania de la Alcaldía de Sumapaz. Informe Abril 2026
10. Entregar un informe final con memoria técnica, manual de operación y mantenimiento de los viveros.	Para este periodo no se ejecutaron actividades de esta obligación

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 372.681.570
Valor Adición No. 1	N/A
Valor Total	**$ 372.681.570**
Valor Pago No 01	$ 20.725.630
Valor Pago No 02	$ 11.650.000
Valor Pago No 03 – Presente pago	$ 17.950.000
Saldo Total (contando el presente pago)	$ 322.355.940

Mediante factura No. ASO117 con fecha de expedición del 10/08/2026, el contratista ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM, allega cuenta de cobro No. 02 concerniente a la solicitud de pago por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M-CTE. ($ 17.950.000,00).

En el siguiente cuadro se puede observar la ejecución actual por proyecto contando lo ejecutado en el presente periodo:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	VALOR A COBRAR DEL PRESENTE PAGO	SALDO RESTANTE
023011117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	$372.681.570	$50.325.630	$17.950.000	$322.355.940
TOTAL		**$372.681.570**	**$50.325.630**	**$17.950.000**	**$322.355.940**

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
023011117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	Inicial	2021	$372.681.570
Valor total de los CRP				$372.681.570

Detalle pagos realizados

A continuación, se presenta el historial de los pagos realizados para el presente Contrato COP-361-2025.

Periodo de pago	Rubro	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Pago 1 Feb 9 – Feb 28 del 2026	023011117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	2021	$372.681.570	$20.725.630	$351.955.940
Pago 2 Mar 9 – Mar 31 del 2026	023011117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	2021	$372.681.570	$ 11.650.000	$340.305.940
Totales				**$372.681.570**	**$32.375.630**	**$340.305.940**

Resumen ejecución financiera del contrato

A continuación, se detalla el resumen del estado financiero que se encuentra el contrato, teniendo en cuenta la presenta cuenta de cobro.

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$372.681.570
2. Valor Adiciones:	No aplica
3. Valor Total:	$372.681.570
4. Valor pagado:	No aplica
6. Valor por pagar:	$17.950.000
5. Valor ejecutado:	$50.325.630
6. Saldo por ejecutar: Con presente cuenta	$322.355.940

En constancia se firma el presente día diez (10) del mes de Agosto del dos mil veintiséis (2026),

Supervisor,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde local Sumapaz
C.C. No.79.804.578 de Bogotá

Apoyo a la supervisión,

CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO
Cargo: Contratista
C.C 52.077.862 de Bogotá

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 de agosto de 2026 **NÚMERO INFORME: 3** **PERÍODO: ABRIL 1 A ABRIL 30 DE 2026**	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA**
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	**COP-631-2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT 830.109.957-4
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N.A.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. **($ 372.681.570,00)**
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2021 del 29 de diciembre de 2025
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUNTA MIL PESOS M-CTE. (**$ 17.950.000,00**).
FECHA ACTA DE INICIO	09 DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGA[1]	N.A.
ADICIÓN	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.
REINICIO	N.A.
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N.A.
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N.A.
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. **($ 372.681.570,00)**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	OCHO (08) DE JULIO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL TERRITORIO.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

EPS	**ARL**	**PENSION**
EPS SANITAS, EPS SURA, FAMISANAR, NUEVA EPS, CAPITAL SALUD	POSITIVA	COLFONDOS, PORVENIR, COLPENSIONES

NÚMERO DE PLANILLA				**PERIODO COTIZADO**
PROFESIONAL	**# PLANILLA I**	**# PLANILLA Y**	**PLANILLA E**	2026-04
BURGOS MORA VICTOR HUGO	83460234	75757550	N/A	
VALLEJO MURCIA OSCAR	9499990331			
HERNANDO GONZALEZ ALARCON	N/A	N/A	81847171	
BRAYAN STIVEN PORRAS PALACIOS				
JOSE GENALDO PEÑALOZA RAMIREZ				
EDGAR HERNANDO MUÑOZ				

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIONES ESPECÍFICA	
ESPECÍFICA No.1	
Elaborar y presentar los planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos necesarios para la construcción de los dos viveros.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presentaron planos de distribución de las áreas de las naves para las fases de germinación, crecimiento y desarrollo y justificación.	Los planos fueron presentados en el informe 2 – correspondiente al periodo de marzo 2026. Verificar informe 2 – periodo marzo 2026.
ESPECÍFICA No.2	
Presentar memoria de cálculo y justificación técnica del diseño propuesto.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presento archivo Excel, con la memoria de cálculo y la justificación técnica del diseño propuesto	Las memorias de cálculo fueron presentadas en el informe 2, correspondiente al periodo de marzo 2026. Verificar informe 2 – periodo marzo 2026.
ESPECÍFICA No.3	
Ejecutar las obras civiles conforme a los diseños aprobados, cumpliendo con los cronogramas y especificaciones técnicas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el presente periodo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación
ESPECÍFICA No.4	
Implementar el sistema de riego tecnificado, iluminación y ventilación adecuados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el presente periodo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación
ESPECÍFICA No.5	
Garantizar el uso de materiales resistentes, de calidad y acordes a las condiciones climáticas propias de la localidad de Sumapaz.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el presente periodo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación
ESPECÍFICA No.6	
Realizar pruebas de funcionamiento de todos los sistemas instalados antes de la entrega.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el presente periodo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación
ESPECÍFICA No.7	
Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el presente periodo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación

ESPECÍFICA No.8	
Manejar adecuadamente residuos y escombros, evitando afectaciones al medio ambiente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el presente periodo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación
ESPECÍFICA No.9	
Presentar informes de avance con evidencias fotográficas, planos actualizados y registro de actividades ejecutadas de manera quincenal.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presentan dos informes quincenales pertenecientes al periodo de abril de 2026	1. Informe (1) Criterios de selección sede San Juan de la localidad de Sumapaz 2. Informe (2) Criterios de selección sede Betania de la localidad de Sumapaz 1. INFORMES QUINCENALES 2026
ESPECÍFICA No.10	
Entregar un informe final con memoria técnica, manual de operación y mantenimiento de los viveros.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el presente periodo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación
OBLIGACIONES ESPECÍFICA ADMINISTRATIVAS	
ADMINISTRATIVA No. 1	
Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Rural de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el presente periodo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación
ADMINISTRATIVA No. 2	
Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación
ADMINISTRATIVA No. 3	
Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios Previos, y la Propuesta presentada, adelantando las diferentes actividades y acciones necesarias que lleven consigo al cumplimento de las obligaciones previstas en este, sus apéndices y anexos, con el fin de cumplir con la ejecución de las Obras como una obligación de resultado, en cuanto a su calidad, o, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo de ABRIL, el contratista ejecutó las actividades de obra previstas contractualmente, las cuales se encuentran debidamente soportadas en el informe de Gestión Técnica y se desarrollaron conforme a lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los criterios de calidad, especificaciones técnicas y condiciones de funcionalidad del proyecto.	Informe de avance de Obra del periodo del 01 al 30 de abril de 2026. INFORME 3 - ABRIL 1 A ABRIL 30

ADMINISTRATIVA No. 4	
Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por EL CONTRATISTA para la ejecución de las fases I y II. El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de los perfiles de los profesionales exigidos y ofertados para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos suscritos entre el personal y EL CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural, si es el caso. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes al CONTRATISTA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Mediante oficio No. **01-631-2026,** enviado el pasado 4 de febrero, fue remitida la documentación correspondiente de cada uno de los profesionales, para revisión y aprobación por parte de la supervisión.	Oficio 01-631-2026 y anexo hojas de vida del personal aprobado ANEXO 3. HOJAS DE VIDA PERSONAL APROBADO
ADMINISTRATIVA No. 5	
Presentar el plan de trabajo durante la fase II, que incluya como mínimo la organización y responsabilidades del recurso humano con relación a: frentes de trabajo mínimo requeridos; jornada de trabajo a realizar para cada una de las actividades, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá garantizar la dedicación requerida por el proyecto y el cumplimiento del PAPSO en cada jornada; líneas de mando y coordinación.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
ADMINISTRATIVA No. 6	
Elaborar y presentar para la respectiva aprobación de la SUPERVISIÓN y previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, la programación del proyecto mediante la creación de un cronograma que contenga, como mínimo, la lista de actividades o tareas del proyecto, fechas previstas de comienzo y fin, duración de las actividades, fases, recursos y presupuestos asignados a cada una de éstas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presenta cronograma de actividades.	Cronograma de actividades del contrato de obra 631 de 2025. CRONOGRAMA ACTUALIZADO CTO OBRA 631 DE 2025.xlsx
ADMINISTRATIVA No. 7	
Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el FONDO (como supervisor del contrato) en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental y seguridad y salud de trabajo) conforme a la lista de chequeo entregada por la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presenta el informe mensual de actividades donde se incluyen los componentes técnicos, ambientales, seguridad y salud en el trabajo.	Informe Mensual periodo del 01 al 30 de abril de 2026. INFORME 3 - ABRIL 1 A ABRIL 30
ADMINISTRATIVA No. 8	
Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y de EL FONDO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes Colombianas y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL FONDO, durante el desarrollo de la obra.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se dio cumplimiento a los compromisos anticorrupción establecidos contractualmente, apoyando las acciones orientadas a la transparencia y a la responsabilidad en la rendición de cuentas. Para tal efecto, se impartieron las directrices correspondientes al personal vinculado al proyecto, orientadas al cumplimiento permanente de la normatividad colombiana vigente y de las disposiciones aplicables al desarrollo del contrato. Así mismo, se garantizó que las actuaciones adelantadas durante el período se desarrollarán bajo principios de legalidad, ética y transparencia, absteniéndose de cualquier práctica contraria a la ley, incluyendo la oferta o entrega de beneficios indebidos a funcionarios del Fondo o al personal de la interventoría, asegurando el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.	Para este periodo no se ejecutaron actividades de esta obligación

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
AMBIENTALES Y DE SST No. 1	
Entregar el Plan de Gestión Ambiental y SST, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar y contenido Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la fase I.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación, se dio cumplimiento en periodos anteriores.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
AMBIENTALES Y DE SST No. 2	
Dar cumplimiento a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes específicamente las contempladas en el decreto 1072 de 2015 o en su defecto a la implementación de los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presenta el componente del sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015.	Componente SST INFORME 3 - ABRIL 1 A ABRIL 30
AMBIENTALES Y DE SST No. 3	
Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo); las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad y los trabajadores.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
AMBIENTALES Y DE SST No. 4	
Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a lo estipulado en el FACTOR DE CALIDAD de los estudios previos, así mismo, deberá realizar un informe de seguimiento, con el fin de que la entidad verifique el cumplimiento de ello. Dicho informe deberá ser aprobado por la Supervisión.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presenta como factor de Calidad las certificaciones de experiencia del Contratista, según lo establecido en los pliegos de condiciones.	Certificaciones: ANEXO 13. PROF CAMPO.pdf ANEXO 14. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf

AMBIENTALES Y DE SST No. 5	
En materia de control de calidad y especificaciones técnicas, el proponente debe tener en cuenta que para la ejecución de los trabajos debe ceñirse a los manuales que apliquen.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
AMBIENTALES Y DE SST No. 6	
En materia de servicios el proponente debe asumir los costos por consumo de servicios públicos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
AMBIENTALES Y DE SST No. 7	
Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa CONTRATISTA y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato y para cada informe.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presenta certificación del revisor fiscal de la empresa vigente para el presente periodo.	Documentos y certificados COMPONENTE SST / ANEXO 5. PARAFISCALES
AMBIENTALES Y DE SST No. 8	
Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la Supervisión durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presentan soportes y actas, de participación en los comités programados por la supervisión del contrato.	Actas de comité correspondientes al periodo de abril de 2026 COMPONENTE TECNICO / ANEXO 5. ACTAS COMITES REUNIONES VISITAS
AMBIENTALES Y DE SST No. 9	
Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, vegetación y/o cuerpos de agua aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales elementos, por encontrarse en zonas de paramo y/o reservas ambientales.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
AMBIENTALES Y DE SST No. 10	
Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.

AMBIENTALES Y DE SST No. 11	
El contratista se compromete a dar cumplimiento a los criterios y parámetros ambientales establecidos en la ficha ambiental y guía verde del distrito, para lo cual previo a la ejecución del contrato suscribirá documento en el cual se compromete a adoptar buenas prácticas en lo que concierne a la gestión de residuos, manejo de recursos naturales y buenas prácticas ambientales	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
OBLIGACIONES SOCIALES	
SOCIAL No. 1	
Entregar el Plan de Gestión Social, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar y contenido Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la fase I.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el periodo del presente informe. Obligación cumplida en el mes de marzo.	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación. Verificar en el informe 2, correspondiente al periodo de marzo.
SOCIAL No. 2	
Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Imagen: de La Alcaldía Local y la Secretaría Distrital de Gobierno.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
SOCIAL No. 3	
Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la Supervisión durante el desarrollo y seguimiento social y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Asistió a las reuniones programadas por la supervisión del contrato, como parte del seguimiento y desarrollo.	Actas de reunión COMPONENTE TECNICO / ANEXO 5. ACTAS COMITES REUNIONES VISITAS
SOCIAL No. 4	
En materia de participación comunitaria y divulgación, mediante un plan de integración social, el proponente debe realizar con la comunidad diferentes actividades de socialización estas se deben dar al inicio, durante y al final de la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No aplica para el periodo del presente informe. Obligación cumplida en el mes de marzo.	Se entregaron las actas en mención, y verificar en el informe 2 – para el periodo de marzo.
SOCIAL No. 5	
El contratista debe obtener de la población local por lo menos el 30% del personal requerido para mano de obra no calificada. En todos los casos el primer responsable por las actuaciones u omisiones de estas personas es el contratista por ello se le otorga la autonomía de establecer los criterios de selección. La supervisión vigilará que el proceso de selección de los pobladores locales, de acuerdo con los términos de la convocatoria, sea objetivo.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
SOCIAL No. 6	
Tener en cuenta el manejo ambiental y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente durante la construcción de las obras, especialmente con el manejo de material de excavaciones y rellenos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
SOCIAL No. 7	
Productos para entregar por parte del contratista: a) En desarrollo de la obra el Contratista se obliga a entregar lo relacionado en el anexo técnico; b) Cuando haya lugar se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2004, ISO-NTC 14001: 2004. NTCOSHAS 18001:2004, SA 8000, NTC 1335:2002; c) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental para el Sector de la Construcción, además de incluir las disposiciones de la Resolución 1115 de 2012 sobre los RCD, de acuerdo a la competencia de la obra y condiciones de la localidad; d) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la "Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital", emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano y acorde al cumplimiento normativo ambiental vigente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo no aplica ninguna actividad con respecto a esta obligación	Para este periodo no se ejecutaron actividades correspondientes a esta obligación.
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento las planillas al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** **ASOCIACION AMBOENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM** **NIT: 830.109.957-4** **Cargo: R.L. Hernan Burgos Mora** **C.C.: 19.335.607 de Bogotá D.C.** **Firma:**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR** **Nombre: Diego Ramiro García Bejarano** **Cargo: alcalde** **C.C.: 79.804.578 de Bogotá** **Firma:** GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: Claudia Guerrero Romero** **Cargo: Apoyo a la Supervisión** **C.C.: 52.077.862 de Bogotá D.C.** **Firma:**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
32. SOLICITUD RP COP-631-2025 ASODESAM.pdf	32. SOLICITUD RP COP-631-2025 ASODESAM.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
32.1 PSMFormato_CRP5000972069.pdf	32.1 PSMFormato_CRP5000972069.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA DE INICIO 631 2025 (1) (2).pdf	ACTA DE INICIO 631 2025 (1) (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACIÓN COP-631-2025 ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DE DESARROLLO AMBIENTAL -ASODESAM.pdf	DESIGNACIÓN COP-631-2025 ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DE DESARROLLO AMBIENTAL -ASODESAM.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACIÓN COP-631-2025 ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DE DESARROLLO AMBIENTAL -ASODESAM2.pdf (Archivado)	DESIGNACIÓN COP-631-2025 ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DE DESARROLLO AMBIENTAL -ASODESAM2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACIÓN COP-631-2025 ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DE DESARROLLO AMBIENTAL-ASODESAM.pdf	DESIGNACIÓN COP-631-2025 ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DE DESARROLLO AMBIENTAL-ASODESAM.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
01. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.1-Del-9-28 FEB_2026-PAGO No. 1 (P1).pdf	01. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.1-Del-9-28 FEB_2026-PAGO No. 1 (P1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
01. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.1-Del-9-28 FEB_2026-PAGO No. 1 (P2).zip	01. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.1-Del-9-28 FEB_2026-PAGO No. 1 (P2).zip	Comprador	Descargar	Detalle
01. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.1-Del-9-28 FEB_2026-PAGO No. 1 (P3).zip	01. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.1-Del-9-28 FEB_2026-PAGO No. 1 (P3).zip	Comprador	Descargar	Detalle
01. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.1-Del-9-28 FEB_2026-PAGO No. 1 (P4).zip	01. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.1-Del-9-28 FEB_2026-PAGO No. 1 (P4).zip	Comprador	Descargar	Detalle
01. COP-631-2025 REFTE_FEBRERO_2026_PAGO No. 1.pdf	01. COP-631-2025 REFTE_FEBRERO_2026_PAGO No. 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
02. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.2-Del-01-31 Marzo_2026-PAGO No. 2 (P1).pdf	02. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.2-Del-01-31 Marzo_2026-PAGO No. 2 (P1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
02. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.2-Del-01-31 Marzo_2026-PAGO No. 2 (P2).zip	02. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.2-Del-01-31 Marzo_2026-PAGO No. 2 (P2).zip	Comprador	Descargar	Detalle
02. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.2-Del-01-31 Marzo_2026-PAGO No. 2 (P3).zip	02. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.2-Del-01-31 Marzo_2026-PAGO No. 2 (P3).zip	Comprador	Descargar	Detalle
02. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.2-Del-01-31 Marzo_2026-PAGO No.	02. COP-631-2025-ASODESAM-INF-No.2-Del-01-31 Marzo_2026-PAGO	Comprador	Descargar	Detalle

	2 (P4).zip	No. 2 (P4).zip			
☐	02. COP-631-2025 REFTE_MARZO_2026_PAGO No. 2.pdf	02. COP-631-2025 REFTE_MARZO_2026_PAGO No. 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< | Evaluación de la Entidad Estatal | >

PANTALLAZOS

SOPORTE DE PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE PAGOS ANTERIORES EN GESTIÓN DOCUMENTAL


OneDrive
Nueva
Cargar
Descargar
Cuentas Sumapaz
PAGOS 2026
PAGOS AGOSTO 2026
2. CUENTAS RADICADAS OPERADORES
Nombre
Modificado...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
COP-631-2025-ASODESAM- PAGO 4
hace 3 minutos
Colaborador invitac
2 elementos
Compartida
COP-631-2025-ASODESAM-PAGO 3
hace 12 minutos
Colaborador invitac
2 elementos
Compartida

ASODESAM

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **LUIS HUMBERTO CALVO CARDOZO**, identificado con la C.C. No. 19.257.511 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 16100 -T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL - ASODESAM**, identificada con el Nit No. 830.109.957-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Agosto de 2026

LUIS HUMBERTO CALVO CARDOZO
TARJETA PROFESIONAL N° 16100-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8BED701ADC0E0E80

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS HUMBERTO CALVO CARDOZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19257511 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 16100-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

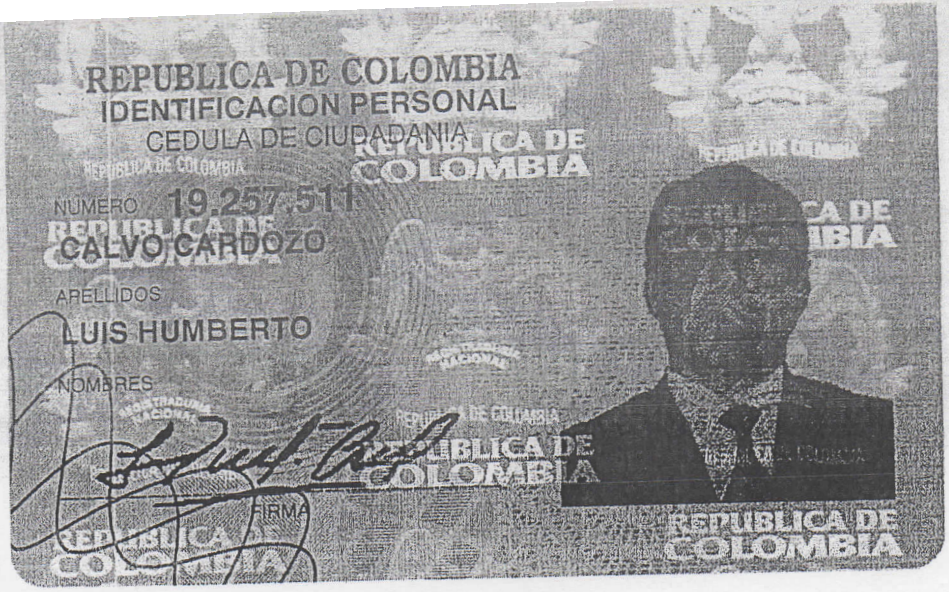



FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1954

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00130548-M-0019257511-20081122 0006644893A 1 1990032296

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



16100-T

LUIS HUMBERTO
CALVO CARDOZO
C.C. 19.257.511
RESOLUCION INSCRIPCION 1928-T FECHA 19-X-86
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00023686

09/91/20807

C CARVAJAL S.A.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ASODESAM

FECHA DE ELABORACION: 06/08/2026

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTRATISTA: CTO 631- 2025

OBJETO: REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL TERRITORIO.

PERIODO DE COTIZACION APORTES: ABRIL

TOTAL DIAS APORTADOS: 30

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	Vr. H/M	DEDICACIÓN MES	INGRESO MENSUAL	VALOR MENSUAL AFECTADO POR DEDICACION MENSUAL	Índice Base Cotización (I.B.C.)	Índice Base Cotización (I.B.C.) PLANILLAS	1. SEGURIDAD SOCIAL			TOTAL	3. PLANILLA NUMERO Y OPERADOR	4. APORTANTE
										ARL	EPS	PENSION			
1	VICTOR HUGO BURGOS MORA	19,245,173	Director del proyecto	$ 30,750,000.00	100%	$ 6,150,000.00	$ 6,150,000.00	$ 2,460,000.00	$ 3,760,000.00		$ 470,000.00	$ -	$ 470,000.00	84579360 (ENLACE OPERATIVO)	VICTOR HUGO BURGOS MORA - Independiente
								$ 2,460,000.00	$ 2,460,000.00	$ 171,200.00	$ -	$ -	$ 171,200.00	92894920 (MI PLANILLA)	ASODESAM
2	OSCAR VALLEJO MURCIA	79,385,118	PROFESIONAL DE CAMPO	$ 27,500,000.00	100%	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00	$ 2,200,000.00	$ 2,400,000.00		$ 300,000.00	$ 384,000.00	$ 684,000.00	9504329818 (APORTES EN LINEA)	OSCAR VALLEJO MURCIA - Independiente
								$ 2,200,000.00	$ 2,200,000.00	$ 153,200.00			$ 153,200.00	92894920 (MI PLANILLA)	ASODESAM
5	HERNANDO GONZALEZ ALARCON	1,001,169,949	Operarios de campo	$ 3,150,000.00	50%	$ 3,150,000.00	$ 1,575,000.00	$ 1,750,905.00	$ 1,750,905.00	$ 121,900.00	$ 218,900.00	$ 280,200.00	$ 621,000.00	81847171 (MI PLANILLA)	ASODESAM
3	BRAYAN STIVEN PORRAS PALACIOS	1,022,997,635	Operarios de campo	$ 3,150,000.00	50%	$ 3,150,000.00	$ 1,575,000.00	$ 1,750,905.00	$ 1,750,905.00	$ 121,900.00	$ 218,900.00	$ 280,200.00	$ 621,000.00	81847171 (MI PLANILLA)	ASODESAM
6	JOSE GENALDO PEÑALOZA RAMIREZ	3,232,214	Operarios de campo	$ 3,150,000.00	50%	$ 3,150,000.00	$ 1,575,000.00	$ 1,750,905.00	$ 1,750,905.00	$ 121,900.00	$ 218,900.00	$ 280,200.00	$ 621,000.00	81847171 (MI PLANILLA)	ASODESAM
4	EDGAR HERNANDO MUÑOZ	80,269,852	Operarios de campo	$ 3,150,000.00	50%	$ 3,150,000.00	$ 1,575,000.00	$ 1,750,905.00	$ 1,750,905.00	$ 121,900.00	$ 218,900.00	$ 280,200.00	$ 621,000.00	81847171 (MI PLANILLA)	ASODESAM
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES										$ 812,000.00	$ 1,645,600.00	$ 1,504,800.00	$ 3,962,400.00		

NOTA 1: LA COLUMNA INGRESO MENSUAL CORRESPONDE AL VALOR NETO MENSUAL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA Y DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DEDICACION MENSUAL

NOTA 2: LA CASILLA TITULADA 'VR. H/M' SE REFIERE AL VALOR CORRESPONDIENTE DEL INGRESO MENSUAL TOTAL QUE SE GENERARÁ DURANTE LOS MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 3: El señor VICTOR HUGO BURGOS MORA identificado con CC No. 19.245.175, no cotiza a pensión por haber cumplido la edad para jubilarse, razón por la cual no realiza aportes a pensión, de conformidad con la Resolución 2012 del 2022, numeral 2.1.2.3.2.

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
HERNAN BURGOS MORA

APOYO A LA SUPERVISION
CLAUDIA MARIELA GUERRERO

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-05, 09:36:09 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84579360

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 30/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO BURGOS MORA		
Documento	CC19245173	**Dirección**	CR 15 #85 - 42
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6016360938
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 19245173	VICTOR HUGO BURGOS MORA	03	05																	0	0	30	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.760.000	$ 470.000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 470.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 3.760.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 470.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 470.000	$ 0	$ 470.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Bogotá D.C., 06 de Agosto de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hago constar que yo VICTOR HUGO BURGOS MORA identificado con C.C No. 19.245.173 de Bogotá, no cotizo a pensión porque ya cumplí la edad para jubilarme, razón por la cual no realizo aportes a pensión de acuerdo con la resolución 2012 de 2022 en el numeral 2.1.2.3.2 “3. Cotizante no obligado a cotizar a pensiones por edad” y “4. Cotizante con requisitos cumplidos para pensión o para indemnización sustitutiva o devolución de saldos “, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.



VICTOR HUGO BURGOS MORA
CC. 19.245.173 de Bogotá

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2012 DE 2022

(20 OCT 2022)

Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en los artículos 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, 2 y en el numeral 23 del Decreto - Ley 4107 de 2011, en desarrollo de la Resolución 572 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el literal b) del artículo 15 de la Ley 797 de 2003, el Gobierno Nacional mediante el artículo 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario en Salud y Protección Social dispuso la adopción de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA como una ventanilla virtual que permite la autoliquidación y pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Que, mediante la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844, 2421 de 2020; 014, 638, 365 y 1697 de 2021, 261 y 939 de 2022 se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con el fin de ser aplicados por los aportantes, los operadores de información y las administradoras del Sistema.

Que, mediante Sentencia C-075 de fecha 03 de marzo de 2022, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la Ley 2075 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno"*, razón por la cual, se hace necesario modificar las aclaraciones de los tipos de cotizantes "*35 – Concejal municipal o distrital*" y "*36 – Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional*" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.

Que, mediante el Decreto 216 de 2021, el Gobierno Nacional adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.11.2.5 del Decreto 1067 de 2015 en el sentido de crear el Permiso por Protección Temporal -PPT, expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, quien adicionalmente mediante el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución 971 de 2021 previó que dicho documento es válido para que sus titulares puedan acceder a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Pensiones.

Que, por su parte este Ministerio a través de la Resolución 1178 de 2021 incluyó el Permiso de Protección Temporal como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social y mediante la Resolución 1365 de 2021, lo contempló en la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, para ser reportados en los campos de identificación de aportantes, cotizantes y pensionados.

Que, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia manifestó que el Permiso de Protección Temporal puede tener una longitud diferente a 7 posiciones, este Ministerio profirió la Resolución 572 de 2022 mediante la cual derogó la Resolución 1178 de 2021 modificando tal longitud por lo cual se hace necesario proceder en dicho sentido en la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, para los campos de identificación de aportantes, cotizantes y pensionados.

Que, el Decreto 768 de 2022, actualizó la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, razón por la cual, se hace necesario adicionar el campo "*actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales*" en el registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP mediante comunicación radicada con el número 202242300457412 solicitó a este Ministerio implementar validaciones para el uso de los tipos de cotizante "*12. Aprendices en etapa lectiva*" y "*19. Aprendices en etapa productiva*" y de los subtipos de cotizante "3. *Cotizante no obligado a cotizar pensión por edad*" y "*4. Cotizante con requisitos cumplidos para pensión o para indemnización sustitutiva o devolución de saldos*" con el fin de propender por el correcto manejo de estos tipos y subtipos de cotizantes; de igual manera, solicitó la implementación de una planilla únicamente para el pago de intereses de mora, que facilite el pago de los saldos de beneficios tributarios de los aportantes. Una vez analizada dicha solicitud, la Subdirección de Pensiones y otras Prestaciones encontró necesario adicionar el indicador 12 en el tipo de planilla "*O - Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP*" y "*U - Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros*" para permitir el pago únicamente de intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensión a los aportantes.

Que, mediante comunicación radicada con el número 202242300969112, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, manifestó a este Ministerio que las cotizaciones reportadas por debajo del salario mínimo a través del tipo de planilla *"X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales"*, no son compensadas, teniendo en cuenta que el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, establece que la cotización al Régimen Contributivo de Salud no puede ser inferior al salario mínimo; y que el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 establece que *"Las cotizaciones para el Sistema General de Seguridad Social en Salud para los trabajadores afiliados al Régimen Contributivo en ningún caso podrán ser inferiores al equivalente al 12,5% de un salario mínimo legal mensual vigente*", por tal razón, resulta innecesario mantener el uso de esta planilla, dado que los aportantes que la utilizan pueden realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales utilizando el tipo de planilla *"E - Planilla empleados"*.

Que, teniendo en cuenta que el campo *"26 – Tipo de acción"* del archivo Tipo 1, es un campo numérico, se requiere adicionar el valor de "0" en las validaciones y origen de los datos de este campo cuando no aplica ningún tipo de acción.

Que, teniendo en cuenta que la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, está determinada para que en cada línea que se reporte se informe un Ingreso Base de Cotización, resulta necesario aclarar que cuando en el mismo periodo concurra una novedad de ausentismo con una novedad de retiro, esta última se debe reportar en una línea diferente a la que se presenta la novedad de ausentismo, toda vez, que el Ingreso Base de Cotización es diferente.

Que este Ministerio advirtió con fundamento en las consultas presentadas por los operadores de información que la validación establecida para el campo *"46 - Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones"* del registro tipo 2 del archivo tipo 2 no aplica

para los tipos de planillas "J - Planilla para pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial", *"Q - Planilla Acuerdos de pago realizados por la UGPP", "N - Planilla de correcciones", "O- Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP", "U - Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros" y "M - Planilla de mora"*, por lo cual es necesario ajustar la PILA con el fin que el aportante pueda dar cumplimiento a las sentencias judiciales y a los requerimientos efectuados por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP.

Que, de acuerdo con el concepto con radicación interna 2460 de 23 de agosto de 2021, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Magistrada Ponente Ana María Charry Gaitán, el aporte a solidaridad de los pensionados de los Regímenes Especial y de Excepción debe corresponder al 1,5% del monto de cotización, razón por la cual, se hace necesario modificar la tabla "*Tarifa de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los pensionados*" del Capítulo 4 del Anexo Técnico 3

Que, por lo anterior, se modificarán los Anexos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Anexo Técnico 2 *"Aportes a Seguridad Social de Activos"*, de la Resolución 2388 de 2016, así:

1. En el numeral 1.1 "*Estructura de datos archivo tipo 1*" del Capítulo 1 "*Archivos de entrada*" modificar las validaciones y origen de los datos de los campos "*3 - Número de Identificación del aportante*" y "*26 - Tipo de acción*"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
3	*16*	*203*	*218*	*A*	*Número de identificación del aportante*	*Obligatorio. Lo suministra el aportante.* *El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del cero (0) al nueve (9):* *Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad* *PA. Pasaporte* *CD. Carne diplomático* *Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos.* *TI. Tarjeta de identidad* *CC. Cédula de ciudadanía* *NI. Número de identificación tributaria* *SC. Salvoconducto de permanencia* *CE. Cédula de extranjería* *PE. Permiso Especial de Permanencia, su longitud debe ser de 15 dígitos* *PT. Permiso por Protección Temporal, su longitud debe ser hasta de 8 dígitos*

(...)

26	*1*	*532*	*532*	*N*	*Tipo de acción*	*Opcional* *0. No aplica* *1. Concordato* *2. Reestructuración* *3. Liquidación* *4. Cese de actividades*

2. En el numeral 2.1.1.2.2 "*Campo 8. Tipo de planilla*" del Capítulo 1 "*Archivos de entrada*" modificar la aclaración de los tipos de planilla "*X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales*", "*O. Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP*" y "*U - Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros*"; así:

"X - Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales: *Es utilizada por empresas que se encuentran en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales y requieren girar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, los cuales no alcanzan a cubrir la totalidad de la tarifa obligatoria.*

Para efectos de registrar la información en esta planilla, se consignarán los datos del representante legal o quien ejerce como tal, en los campos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 definidos en el archivo tipo 1. Será responsabilidad del aportante suministrar la siguiente información:

Tipo de Registro	***Campo***	***Descripción***
2	*36*	*Número de días cotizados al Sistema General de Pensiones*
2	*37*	*Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud*
2	*38*	*Número de días cotizados al Sistema General de Riesgos Laborales*
2	*39*	*Número de días cotizados a las cajas de compensación familiar*
2	*40*	*Salario básico*
2	*42*	*IBC del Sistema General de Pensión.* *Cuando se trate de aportes al Sistema General de Pensiones de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el Ingreso Base de Cotización debe ser el realmente causado para el cotizante.*
2	*43*	*IBC Sistema General de Seguridad Social en Salud.* *Cuando se trate de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales, el Ingreso Base de Cotización debe ser el realmente causado para el cotizante.*
2	*44*	*IBC Sistema de Riesgos Laborales.* *Cuando se trate de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el Ingreso Base de Cotización debe ser el realmente causado para el cotizante.*
2	*45*	*IBC caja de compensación familiar, SENA e ICBF.* *Cuando se trate de aportes a caja de compensación familiar de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el Ingreso Base de Cotización debe ser el realmente causado para el cotizante.*
2	*46*	*Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones.*
2	*47*	*Cotización obligatoria al Sistema General de Pensiones.* *Cuando se trate de aportes al Sistema General de Pensiones de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.*
2	*51*	*Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Solidaridad*
2	*52*	*Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia.*
2	*54*	*Tarifa de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud*
2	*55*	*Cotización obligatoria al Sistema General de Seguridad Social en Salud* *Cuando se trate de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.*
2	*61*	*Tarifa de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales*

Tipo de Registro	Campo	Descripción
2	63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. Cuando se trate de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	64	Tarifa de aportes a caja de compensación familiar.
2	65	Valor aporte caja de compensación familiar. Cuando se trate de aportes a caja de compensación familiar de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales, el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	66	Tarifa de aportes SENA
2	67	Valor aportes SENA Cuando se trate de aportes al SENA de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	68	Tarifa aportes ICBF
2	69	Valor aporte ICBF Cuando se trate de aportes al ICBF de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser la que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	70	Tarifa aportes ESAP
2	71	Valor aporte ESAP Cuando se trate de aportes a la ESAP de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales, el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	72	Tarifa aporte MEN
2	73	Valor aporte MEN Cuando se trate de aportes al MEN de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.

a. *Los días reportados en los campos "36 – Número de días cotizados a pensión", "37- Número de días cotizados a salud", "38- Número de días cotizados a Riesgos Laborales" y "39- Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar" deben estar comprendidos entre 1 y 30 cuando se esté realizando aporte a algún subsistema. Podrá ser cero cuando no se realice aporte a algún subsistema.*

b. *El Ingreso Base de Cotización reportado en los campos "42 – IBC Sistema General de Pensión", "43 –IBC Sistema General de Seguridad Social en Salud" y "44 –IBC Sistema General de Riesgos Laborales" no podrá ser inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el periodo que se está pagando o a la proporción de los días cotizados, ni superior a 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.*

Es responsabilidad del aportante liquidar los intereses de mora a que haya lugar. Cuando se utilice este tipo de planilla, el tipo y número de identificación del aportante debe ser diferente al tipo y número de identificación de los cotizantes reportados en el Registro Tipo 2.

Este tipo de planilla NO podrá ser utilizada para los pagos que se realicen a partir del 1 de diciembre de 2022, caso en el cual, el aportante deberá utilizar el tipo de planilla "E - Planilla empleados".

***"O - Planilla obligaciones determinadas por la UGPP.** Solamente puede ser utilizada por aportantes que vayan a realizar el pago de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales determinados por la UGPP como omisos, inexactos y morosos o de intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensión y se encuentren reportados con los indicadores UGPP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 o 12. La UGPP enviará a este Ministerio a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, la información que se relaciona a continuación con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205RTRI), con periodicidad mensual o cuando se requiera. Esta información será dispuesta en un FTP seguro a los operadores de información,*

con el objetivo de que el operador valide la información y verifique si el aportante puede hacer uso de esta planilla:

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validación y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	10	1	10	N	Consecutivo de registro	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.
2	2	11	12	A	Tipo de documento del aportante	NI. Número de identificación tributaria CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería TI. Tarjeta de identidad PA. Pasaporte CD. Carné diplomático SC. Salvoconducto de permanencia PE. Permiso Especial de Permanencia PT. Permiso por Protección Temporal
3	16	13	28	A	Número de documento del aportante	El reportado por la UGPP
4	2	29	30	A	Tipo de documento del cotizante	CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería TI. Tarjeta de identidad PA. Pasaporte CD. Carné diplomático SC. Salvoconducto de permanencia RC. Registro Civil PE. Permiso Especial de Permanencia PT. Permiso por Protección Temporal
5	16	31	46	A	Número de documento del cotizante	El reportado por la UGPP
6	14	47	60	A	Número de acto administrativo UGPP	Debe corresponder al número del acto administrativo expedido por la UGPP
7	10	61	70	A	Fecha del acto administrativo UGPP	Debe corresponder a la fecha del acto administrativo expedido por la UGPP Formato AAAA-MM-DD
8	7	71	77	A	Periodo de pago para los sistemas diferentes a salud	Debe corresponder al establecido por la UGPP en el acto administrativo Formato AAAA-MM
9	2	78	79	N	Indicador UGPP	Indicadores UGPP: 1. Sin Beneficio. Aportante requerido por la UGPP. 2. Los aportantes u obligados con el Sistema de Protección Social, que soliciten terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos de determinación de obligaciones en los términos del parágrafo 11 del art. 47 de la Ley 2155 de 2021 ante la UGPP, tendrán una exoneración del 80% de los intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensiones, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: a. Se les haya notificado antes del 30 de junio de 2021 requerimiento para declarar y/o corregir, liquidación oficial, o resolución que decide el recurso de reconsideración y, b. Paguen hasta el 31 de marzo de 2022, el total de la contribución señalada en dichos actos administrativos, el 100% de los intereses generados con destino al Subsistema de Pensiones y el

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validación y origen de los datos
		Inicio	Fin			*20% de los intereses generados con destino a los demás subsistemas de la protección social.* 3. *Los aportantes u obligados con el Sistema de la Protección Social, que soliciten terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos de determinación de obligaciones ante la UGPP, de que tratan los parágrafos 6 y 11 del art. 47 de la Ley 2155 de 2021, tendrán una exoneración del 80% de los intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensiones, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:* a. *Se les haya notificado antes del 30 de junio de 2021, requerimiento para declarar y/o corregir, liquidación oficial, o resolución que decide el recurso de reconsideración* b. *Se encuentren en liquidación forzosa administrativa ante una superintendencia o en liquidación judicial y,* c. *Paguen el total de la contribución señalada en dichos actos administrativos, el 100% de los intereses generados con destino al subsistema de Pensiones y el 20% de los intereses generados con destino a los demás subsistemas de la protección social* 4. *Los aportantes u obligados con el Sistema de Protección Social, que antes del 30 de junio de 2021, hayan presentado demandas contra las actuaciones administrativas de determinación de las contribuciones parafiscales de la Protección Social expedidas por la UGPP, de que trata el parágrafo 8 del artículo 46 de la Ley 2155 de 2021, tendrán una exoneración del 80% de los intereses moratorios de los subsistemas diferentes de pensiones, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:* a. *El proceso contra una liquidación oficial se encuentre en única o primera instancia.* b. *Paguen hasta el 31 de marzo de 2022, el total de la contribución, el 100% de los intereses generados con destino al Subsistema de Pensiones y el 20% de los intereses generados con destino a los demás subsistemas de la protección social.* 5. *Los aportantes u obligados con el Sistema de la Protección Social, que presenten solicitud de conciliación judicial de los procesos administrativos de determinación de*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validación y origen de los datos
		Inicio	Fin			*obligaciones ante la UGPP, de que tratan los parágrafos 7 y 8 del art. 46 de la Ley 2155 de 2021, tendrán una exoneración del 80% de los intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensiones, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:* *a. El proceso contra la liquidación oficial se encuentra en única o primera instancia.* *b. Se encuentren en liquidación forzosa administrativa ante una Superintendencia o en liquidación judicial y,* *c. Paguen el total de la contribución señalada en dichos actos administrativos, el 100% de los intereses generados con destino al subsistema de Pensiones y el 20% de los intereses generados con destino a los demás subsistemas de la protección social* *6. Los aportantes u obligados con el Sistema de Protección Social, que antes del 30 de junio de 2021, hayan presentado demandas contra las actuaciones administrativas de determinación de las contribuciones parafiscales de la Protección Social expedidas por la UGPP, de que trata el parágrafo 8 del art. 46 de la Ley 2155 de 2021, tendrán una exoneración del 70% de los intereses moratorios de los subsistemas diferentes de pensiones, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:* *a. El proceso contra una liquidación oficial se encuentre en segunda instancia.* *b. Paguen hasta el 31 de marzo de 2022, el total de la contribución, el 100% de los intereses generados con destino al subsistema de Pensiones y el 30% de los intereses generados con destino a los demás subsistemas de la protección social.* *7. Los aportantes u obligados con el Sistema de la Protección Social, que presenten solicitud de conciliación judicial de los procesos administrativos de determinación de obligaciones, ante la UGPP, de que trata los parágrafos 7 y 8 del art. 46 de la Ley 2155 de 2021, tendrán una exoneración del 70% de los intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensiones, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:* *a. El proceso contra la liquidación oficial se encuentra en segunda instancia.*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validación y origen de los datos
		Inicio	Fin			b. Se encuentren en liquidación forzosa administrativa ante una Superintendencia o en liquidación judicial y, c. Paguen el total de la contribución señalada en dichos actos administrativos, el 100% de los intereses generados con destino al subsistema de Pensiones y el 30% de los intereses generados con destino a los demás subsistemas de la protección social. 8. Acuerdos de pago suscritos con la UGPP en virtud de la Ley 2010 del 2019, del Decreto Legislativo 688 del 2020 y de los parágrafos 9 del artículo 46, y 12 del artículo 47 de 2155 de 2021. 9. Facilidades de pago suscritas con la UGPP hasta el 30 de noviembre de 2020 en virtud del artículo 1 del Decreto Legislativo 688 del 2020. 10. Obligaciones con proceso de cobro UGPP en mora a junio 30 de 2021, que se haya ocasionado o agravado por el COVID-19 para los subsistemas diferentes a pensión. 11. Facilidades de pago que se suscriban hasta el 31 de diciembre de 2021 en procesos de cobro UGPP, respecto a obligaciones en mora a junio 30 de 2021 ocasionada o agravada por el COVID-19 para los subsistemas diferentes a pensión. 12. Pago únicamente de intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensión
10	1	80	80	N	Indicador actividades económicas de acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 1 del Decreto Legislativo 688 de 2020	0: No tiene reducción de tasa interés del 50% 1: SI tiene reducción de tasa interés del 50%
Total					80	

En caso de que el aportante o el cotizante no se encuentre relacionado en el archivo dispuesto por la UGPP para el periodo que se va a pagar, el operador de información, no le permitirá el uso de esta planilla y el aportante deberá contactarse con la UGPP.

Esta planilla también podrá ser utilizada para el pago de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional de aquellos cotizantes requeridos por la UGPP. En este caso, cuando no haya cotización obligatoria a pensiones el valor del aporte se deberá enviar a la administradora con código FSP001 – Fondo de Solidaridad Pensional.

Para el uso de este tipo de planilla el operador de información debe:

a) Validar que el aportante y cotizante se encuentren relacionados en el archivo dispuesto por la UGPP.
b) Validar el tipo y número de documento del aportante, tipo y número de identificación del cotizante, periodo de pago para los sistemas diferentes a salud, número de acto administrativo UGPP y el indicador reportado por la UGPP. El beneficio a aplicar será el reportado por la UGPP.
c) Cuando se realice aporte a algún subsistema, los días para ese subsistema deben ser mayores a cero.

d) Para el caso de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales provenientes de inexactitudes, el Ingreso Base de Cotización podrá ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

e) Para el caso de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales provenientes de mora u omisiones, el Ingreso Base de Cotización mínimo a reportar será de (1) salario mínimo legal mensual vigente.

f) Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben enviar al código "MIN001".

g) Para el uso de este tipo de planilla el aportante deberá diligenciar la información del archivo tipo 1 y tipo 2 y se deberán aplicar las reglas de redondeo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.1.5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Cuando el aportante utilice esta planilla el operador de información no le validará que los IBC para salud, pensión y riesgos laborales sean iguales.

h) Para el indicador UGPP "9 – facilidades de pago" liquidar los intereses de mora a la tasa de interés bancario corriente de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo 688 de 2020.

i) Para el indicador UGPP "10 - Obligaciones con proceso de cobro UGPP en mora a junio 30 de 2021, que se haya ocasionado o agravado por el COVID-19 para los subsistemas diferentes a pensión" permitirle al aportante liquidar los aportes a los subsistemas diferentes al Sistema General de Pensiones y liquidar los intereses de mora a una tasa de interés diario que sea equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2155 de 2021, en caso, de que el aportante requiera realizar el pago de los aportes al Sistema General de Pensiones, lo deberá hacer a través de este tipo de planilla utilizando el indicador 1, caso en el cual se liquidarán los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, modificado por el artículo 26 del Decreto Legislativo 538 de 2020; y, tratándose de los pagos que deba efectuar la UGPP, lo deberá hacer a través del tipo de planilla "U - Planilla de uso UGPP para pago por terceros".

j) Para el indicador UGPP "11 - Facilidades de pago que se suscriban hasta el 31 de diciembre de 2021 en procesos de cobro UGPP, respecto a obligaciones en mora a junio 30 de 2021 ocasionada o agravada por el COVID-19 para los subsistemas diferentes a pensión" permitirle al aportante liquidar los aportes a los subsistemas diferentes al Sistema General de Pensiones y liquidar los intereses de mora desde la fecha en que se causó esta hasta la fecha de pago a una tasa de interés diario que sea equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2155 de 2021. En caso de que el aportante requiera realizar el pago de los aportes al Sistema General de Pensiones, lo deberá hacer a través de este tipo de planilla utilizando el indicador 1, caso en el cual se liquidarán los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, modificado por el artículo 26 del Decreto Legislativo 538 de 2020; y, tratándose de los pagos que deba efectuar la UGPP, lo deberá hacer a través del tipo de planilla "U - Planilla de uso UGPP para pago por terceros".

k) Cuando se reporte el indicador "12 - Pago únicamente de intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensión" el aportante deberá reportar en el registro tipo 2, el tipo de identificación, número de identificación, nombres y apellidos de los cotizantes reportados en la planilla en la cual existe diferencia en el pago de intereses de mora, el tipo de cotizante y el código de la Administradora a la cual se están pagando los intereses de mora. Los demás valores del registro tipo 2 se dejan en blanco, cero o N (No), según corresponda y el Operador de Información le permitirá al aportante reportar el valor de intereses de mora determinado por la UGPP. El valor de intereses de mora deberá ser redondeo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.1.5 del Decreto 780 de 2016. Cuando se utilice este indicador el aportante no deberá reportar novedades ni múltiples líneas.

Cuando se use este tipo de planilla, las administradoras de los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales deberán validar que:

a) Si el valor reportado en el campo "Salario básico" es mayor al reportado en el campo "Ingreso Base de Cotización", se entenderá como inexactitud en el pago de los aportes para el sistema que se está liquidando.

b) En los casos que el valor reportado en el campo "Salario básico" sea igual al valor del "Ingreso Base de Cotización", será entendido como omisión en el pago de los aportes para el sistema que se está liquidando, siempre y cuando no existan pagos anteriores al mes en relación. Aquellos casos que tengan pagos anteriores serán entendidos como mora.

Esta planilla está parametrizada para el recaudo de aportes al Sistema General de Pensiones con la metodología de cálculo de cotizaciones e intereses de mora, por lo tanto, no debe ser utilizada para reportar valores determinados con la metodología de cálculo actuarial.
Cuando se utilice este tipo de planilla es responsabilidad de los aportantes reportar la información de acuerdo con los requerimientos realizados por la UGPP. Cuando el aportante que utiliza planilla O requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo y pagará los intereses de mora, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1 y, 3.2.2.2 del Decreto 780 de 2016.

(...)

***U - Planilla de uso UGPP para pago por terceros:** Es utilizada únicamente por la Unidad Especial de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP- para efectuar el pago de aportes derivados de omisiones, inexactitudes o mora en uno o varios componentes del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o para el pago de intereses de mora para los subsistemas diferentes a pensión a nombre de un tercero, que en este caso es el aportante deudor.*

Para el uso de este tipo de planilla el aportante y el cotizante deben estar relacionados con los indicadores UGPP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 o 12 en el archivo PUB205RTRI que la UGPP envía a este Ministerio a través de la Plataforma de Intercambio de Información PISIS del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, con periodicidad mensual o cuando se requiera, y dispuesto de la misma forma a los operadores de información.

La UGPP diligenciará en el archivo tipo 1 y en el registro tipo 1 del archivo tipo 2, los datos del aportante y en el registro tipo 2 del archivo tipo 2 los datos de los cotizantes y para cada uno de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por los cuales está aportando la UGPP.

Será responsabilidad de la UGPP suministrar la información del aportante y sus cotizantes a los operadores de información y éstos no realizarán validaciones de los siguientes datos suministrados en el registro tipo 2 del archivo tipo 2:

Campo	Descripción
5	Tipo de cotizante
36	Número de días cotizados al Sistema General de Pensión
37	Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
38	Número de días cotizados al Sistema General de Riesgos Laborales
39	Número de días cotizados a caja de compensación familiar
42	IBC Sistema General de Pensión
43	IBC Sistema General de Seguridad Social en Salud
44	IBC Sistema General de Riesgos Laborales
45	IBC CCF
46	Tarifa de aportes al Sistema General de pensiones
47	Cotización obligatoria al Sistema General de pensiones
51	Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Solidaridad
52	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia
54	Tarifa de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud
55	Cotización obligatoria al Sistema General de Seguridad Social en Salud
61	Tarifa de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales
63	Cotización obligatoria a Riesgos Laborales
64	Tarifa de aportes CCF
65	Valor aporte CCF
66	Tarifa de aportes SENA
67	Valor aportes SENA
68	Tarifa aportes ICBF
69	Valor aporte ICBF
70	Tarifa aportes ESAP
71	Valor aporte ESAP
72	Tarifa aporte MEN
73	Valor aporte MEN
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF

Las administradoras reemplazarán el valor de Ingreso Base de Cotización para el periodo reportado por la UGPP a nombre del aportante, para los cotizantes relacionados en la planilla.

En esta planilla los intereses de mora los calculará el operador de información tomando el valor registrado en el campo 10 "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, que corresponde a la fecha hasta la cual se podrán calcular los intereses de mora, por parte de los operadores de información.

Esta planilla también podrá ser utilizada para el pago de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional de aquellos cotizantes requeridos por la UGPP. Cuando no haya cotización obligatoria a pensiones el valor del aporte se deberá enviar a la administradora con código FSP001 – Fondo de Solidaridad Pensional.

Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben enviar al código "MIN001"

3. En el numeral 2.1.2.1 *"Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2"* del Capítulo 1 "*Archivos de entrada*" modificar las validaciones y origen de los datos de los campos "*4 - Número de identificación del cotizante*", "75 - *Número de identificación del cotizante principal" y "78 - Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado"* y adicionar el campo "98 - *Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales";* así:

"(...)

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
4	*16*	*10*	*25*	*A*	*Número de identificación del cotizante*	*Obligatorio. Lo suministra el aportante.* *El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del cero (0) al nueve (9):* *Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad:* *PA. Pasaporte* *CD. Carne diplomático* *Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos:* *TI. Tarjeta de identidad* *CC. Cédula de ciudadanía* *SC. Salvoconducto de permanencia* *RC. Registro civil* *CE. Cédula de extranjería* *PE Permiso Especial de Permanencia, su longitud debe ser de 15 dígitos* *PT. Permiso por Protección Temporal, su longitud debe ser hasta de 8 dígitos*
(...)						
75	*16*	*490*	*505*	*A*	*Número de identificación del cotizante principal*	*Lo suministra el aportante Solo debe ser reportado cuando se reporte un cotizante 40.* *El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del cero (0) al nueve (9):* *Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad:* *PA. Pasaporte*

						CD. Carne diplomático *Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos:* *TI. Tarjeta de Identidad* *CC. Cédula de ciudadanía* *SC. Salvoconducto de permanencia* *CE. Cédula de Extranjería* *PE. Permiso Especial de Permanencia, su longitud debe ser de 15 dígitos.* *PT. Permiso por Protección Temporal, su longitud debe ser hasta de 8 dígitos*
(...)						
78	*1*	*513*	*513*	*A*	*Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado*	*Lo suministra el aportante.* *1. Clase de riesgo I* *2. Clase de riesgo II* *3. Clase de riesgo III* *4. Clase de riesgo IV* *5. Clase de riesgo V* *Para el tipo de cotizante "57 - Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales" se debe reportar la clase de riesgo que corresponda a la tabla de clasificación de ocupaciones u oficios más representativos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1563 de 2016.* *Cuando el cotizante no esté obligado a aportar al Sistema General de Riesgos Laborales este campo se debe reportar en blanco*
(...)						
98	*7*	*687*	693	*N*	*Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales*	*La suministra el aportante, es un campo obligatorio para los cotizantes que aportan a Riesgos Laborales a excepción del tipo de cotizante "57 - Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales".* *Este campo debe diligenciarse para el periodo de cotización noviembre de 2022 en adelante. Para periodos anteriores se debe reportar en cero.*
TOTAL			**693**			

4. En el numeral 2.1.2.2 "*Uso de múltiples registros tipo 2 para un mismo cotizante en una planilla*" del Capítulo 1 "*Archivos de entrada*" modificar las aclaraciones de este campo; así:

"2.1.2.2 Uso de múltiples registros tipo 2 para un mismo cotizante en una planilla

Un registro tipo 2 "Liquidación detallada de aportes" puede ser incluido más de una vez para un mismo cotizante en una misma planilla siempre y cuando se den las siguientes situaciones:

a) Con más de una novedad de ingreso o retiro en un mismo período:

Por cada novedad de ingreso o retiro se debe diligenciar un registro en el cual se incluya la fecha correspondiente a la novedad.

Cuando exista en el mismo periodo una novedad de ingreso y retiro esta se debe dejar en el mismo registro.

b) Con novedades que afectan el valor del Ingreso Base de Cotización - IBC

Cuando se reporten novedades en las cuales se presente un IBC diferente se deberá reportar en un registro cada novedad.

Cuando se presente concurrencia entre una de las novedades "LMA – Licencia de Maternidad o Paternidad", "IGE – Incapacidad temporal por enfermedad general", "SLN Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios", "IRL – Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral" o "VAC – LR – Vacaciones, Licencia Remunerada" y una novedad "VSP Variación permanente de salario" o "VST – Variación transitoria del salario", por los 30 días del periodo, el aportante reportará la variación en las líneas que sean necesarias. Es responsabilidad del aportante hacer el cálculo del ingreso base de cotización que afecta las novedades que se presentan durante el periodo.

Cuando el aportante requiera reportar una novedad de retiro, respecto de cotizantes que se encuentre en una novedad de ausentismo, como lo es, la novedad de "SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios", "IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general", "LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad", "VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada" o "IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral", la novedad de retiro deberá reportarse en una línea diferente teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización que se reporta en cada una de las novedades mencionadas anteriormente es diferente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.2.1.10, 3.2.5.1 y 3.2.5.2 el Decreto 780 de 2016."

5. En el numeral 2.1.2.3.1 "Campo *5 - Tipo de cotizante*" del Capítulo 1 "*Archivos de entrada*" modificar las aclaraciones de los tipos de cotizante "*12- Aprendices en etapa lectiva*", "*18 - Servidores públicos sin tope máximo en el IBC*" "*19- Aprendices en etapa productiva*", "*35 - Concejal municipal o distrital*" y "*36 - Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional*"; así:

***"12- Aprendices en etapa lectiva:** Es utilizado por aprendices SENA y técnicos laborales de otras Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que se encuentren en etapa lectiva de acuerdo con lo definido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Solamente aporta al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El IBC es de 1 SMLMV; no aporta al Sistema General de Pensiones, a caja de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Cuando se utilice este tipo de cotizante el operador de información debe validar que se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE APRENDICES" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información.*

El archivo "REPORTE DE APRENDICES" será elaborado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y enviado mensualmente a este Ministerio, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social –SISPRO de este Ministerio, con periodicidad mensual o cuando se requiera con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205APRE). En caso de que el aprendiz, no se encuentre relacionado en el archivo dispuesto por el SENA, el operador de información no le permitirá el uso de este tipo de cotizante y el aportante deberá contactarse con el SENA.

(...)

19-*Aprendices en etapa productiva*. *Es utilizado por aprendices SENA, técnicos laborales de otras Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano y estudiantes de educación superior (técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales universitarios) que se encuentren en etapa productiva de acuerdo con lo definido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Está obligado a aportar a los Sistemas Generales de Salud y Riesgos Laborales; no aporta a los Sistemas Generales de Pensiones, caja de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. El IBC es de 1 SMMLV.*

Cuando se utilice este tipo de cotizante el operador de información debe validar que el cotizante se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE APRENDICES" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información.

El archivo "REPORTE DE APRENDICES" será elaborado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y enviado mensualmente a este Ministerio, a través de la Plataforma

de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social –SISPRO de este Ministerio, con periodicidad mensual o cuando se requiera con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205APRE). En caso de que el aprendiz, no se encuentre relacionado en el archivo dispuesto por el SENA, el operador de información, no le permitirá el uso de este tipo de cotizante y el aportante deberá contactarse con el SENA.

(...)

***35 - Concejal municipal o distrital:** Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, corresponda a 8 "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las Juntas Administradoras Locales" y el cotizante sea un concejal, en los términos del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.*

Cuando se use este tipo de cotizante, el pagador de aportes debe cotizar a los Sistemas Generales de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones a través de la planilla Y "Independientes Empresas".

Para el pago de la cotización al Sistema General de Pensiones de los concejales de municipios de 1a a 3a categoría y especial, se debe utilizar alguna de las siguientes modalidades:

A. El concejal autorizará al pagador de aportes para que le descuente de sus honorarios el valor correspondiente al Sistema General de Pensiones.

B. El concejal allegará al pagador los recursos necesarios para cubrir el aporte al Sistema General de Pensiones.

El IBC mínimo es de 1 SMLMV. Este tipo de cotizante puede aportar de manera voluntaria a caja de compensación familiar.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso para periodos posteriores a julio de 2016, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016. Este tipo de cotizante realizará el pago de los aportes, mes vencido, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 780 de 2016.

***36. Concejal municipal o distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional:** Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, corresponda 8 "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las juntas administradoras locales" y el cotizante sea un concejal o edil de Junta Administradora Local, beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional, en los términos de los artículos 23 y 42 parágrafo 1º de la Ley 1551 de 2012.*

El pagador de aportes de concejales y ediles de las juntas administradoras locales, debe cotizar a los Sistemas Generales de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones a través de la Planilla Y "Independientes Empresas". El IBC es de 1 SMLMV.

Para el pago de la cotización al Sistema General de Pensiones de los concejales de municipios de 4a a 6a categoría deberán utilizar alguna de las siguientes modalidades:

A. El concejal autorizará al pagador de aportes para que le descuente de sus honorarios el valor correspondiente al Sistema General de Pensiones.

B. El concejal allegará al pagador los recursos necesarios para cubrir el aporte al Sistema General de Pensiones.

Para el pago de la cotización al Sistema General de Pensiones de los ediles, estos allegarán al pagador los recursos necesarios para cubrir el aporte al Sistema General de Pensiones.

Para el uso de este tipo de cotizante, el operador de información debe validar que el cotizante se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL APORTE EN PENSIÓN" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información.

Dicho listado debe ser enviado mensualmente a este Ministerio por parte del Administrador del Fondo de Solidaridad Pensional a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, a más tardar el día 27 de cada mes con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205BFSP).

El código de la administradora que debe reportar debe ser 25 – 14 que corresponde a la administradora Colpensiones. Este tipo de cotizante realizará el pago de los aportes, mes vencido, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 780 de 2016".

6. En el numeral 2.1.2.3.2 "*Campo 6 - Subtipo de cotizante*" del Capítulo 1 "*Archivos de entrada*" modificar las aclaraciones de los subtipos de cotizantes "*3. Cotizante no obligado a cotizar a pensiones por edad*" y "*4. Cotizante con requisitos cumplidos para pensión o para indemnización sustitutiva o devolución de saldos*"; así:

*"**3. Cotizante no obligado a cotizar a pensiones por edad:** No está obligado a cotizar al Sistema General de Pensiones y puede ser utilizado en los siguientes casos:*

a. Cuando el tipo de cotizante aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como dependiente y no hayan cotizado en el régimen solidario de prima media con prestación definida y tengan 60 o más años de edad de acuerdo con lo establecido en la Circular 032 de 2007.

b. Cuando el tipo de cotizante aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como independiente y no haya cotizado al régimen solidario de prima media con prestación definida y tengan 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es varón de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 758 de 1990.

c. En el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, cuando el tipo de cotizante dependiente o independiente nunca haya cotizado al Sistema General de Pensiones y tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

Para permitir el uso de este subtipo de cotizante, el operador de información debe validar que el cotizante no se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE PERSONAS NO AUTORIZADAS PARA EL USO DE LOS SUPTIPOS DE COTIZANTE 3 o 4" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información. Cuando el cotizante se encuentre reportado en este archivo, el operador de información no le permitirá el uso de este subtipo de cotizante "y deberá cotizar obligatoriamente al Sistema General de Pensiones.".

En caso de que el aportante considere que el cotizante no debería estar reportado en este archivo, el operador de información le deberá comunicar que debe contactarse con la UGPP.

El archivo "REPORTE DE PERSONAS NO AUTORIZADAS PARA EL USO DE LOS SUPTIPOS DE COTIZANTE 3 o 4" será elaborado por la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPP y enviado mensualmente a este Ministerio, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social –SISPRO de este Ministerio, a más tardar el día 27 de cada mes con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205SUBT).

***4. Cotizante con requisitos cumplidos para pensión mínima o para indemnización sustitutiva o devolución de saldos**: Este subtipo de cotizante solamente podrá ser utilizado por cotizantes que cumplan los requisitos para el reconocimiento de la pensión mínima de vejez de conformidad con la normatividad vigente o cuando cumplan con los requisitos para la indemnización sustitutiva o devolución de saldos en los términos de los artículos 37 y 66 de la Ley 100 de 1993.*

Para permitir el uso de este subtipo de cotizante, el operador de información debe validar que el cotizante no se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE PERSONAS NO AUTORIZADAS PARA EL USO DE LOS SUPTIPOS DE COTIZANTE 3 o 4" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información. Cuando el cotizante se

encuentre reportado en este archivo, el operador de información no le permitirá el uso de este subtipo de cotizante.

En caso de que el aportante considere que el cotizante no debería estar reportado en este archivo, el operador de información le deberá comunicar que debe contactarse con la UGPP.

El archivo "REPORTE DE PERSONAS NO AUTORIZADAS PARA EL USO DE LOS SUPTIPOS DE COTIZANTE 3 o 4" será elaborado por la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPP y enviado mensualmente a este Ministerio, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social –SISPRO de este Ministerio, a más tardar el día 27 de cada mes con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205SUBT)."

7. En el numeral 2.1.2.3.14 "*Campo 46 - Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones*" del Capítulo 1 "*Archivos de entrada*" modificar las aclaraciones de este campo; así:

"2.1.2.3.14 Campo 46 - Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones

Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Sólo se permite 0, si el tipo de cotizante no es obligado a cotizar a pensión.

Cuando el cotizante aporte al Sistema General de Pensiones, el operador de información debe validar que el cotizante no se encuentre relacionado en el archivo "INFORMACIÓN DE PERSONAS PENSIONADAS" dispuesto por este Ministerio mensualmente en el FTP seguro de cada operador de información con el tipo de pensión "20- Devolución de Saldos" o "21 – Indemnización sustitutiva" En caso, de encontrarse incluido en dicho archivo", la tarifa a reportar debe ser cero, y el operador de información informará al aportante, que ese cotizante se encuentra en el archivo de "INFORMACIÓN DE PERSONAS PENSIONADAS", debiendo reportar el subtipo de cotizante "5 - Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001.

La validación de que trata el inciso anterior no aplica para los tipos de planillas "J - Planilla para pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial", "Q - Planilla Acuerdos de pago realizados por la UGPP", "N - Planilla de correcciones", "O- Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP", "U - Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros" y "M - Planilla de mora".

Al tipo de cotizante que le aplique el subtipo de cotizante "5 - Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos", se le informará que no debe aportar a pensión de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001."

8. En el numeral 3 "*REGISTRO TIPO 5. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO PARA SALUD*" del Capítulo 2 "*REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN*", modificar la longitud del campo "*9 - Número de días de mora liquidados*"; así:

CAMPO	*LONG*	*POSICIÓN*		*TIPO*	*DESCRIPCIÓN*	*VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS*
		Inicial	*Final*			
9	*5*	*70*	*74*	*N*	*Número de días de mora liquidados.*	*El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de Información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.*
10	*11*	*75*	*85*	*N*	*Valor intereses de mora, cotizaciones obligatorias*	*Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 5.*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
11	11	86	96	N	Valor intereses de mora, UPC adicional o contribución solidaria	Liquidación del valor en mora del campo 7 del registro tipo 5.
12	13	97	109	N	Subtotal aportes cotización.	Cálculo de la suma de los campos 8 y 10 del registro tipo 5.
13	13	110	122	N	Subtotal UPC adicional o aporte contribución solidaria	Cálculo de la suma de los campos 7 y 11 del registro tipo 5.
14	13	123	135	N	Total a pagar por cotización obligatoria.	Es igual al campo 12 del registro tipo 5.
15	13	136	148	N	Total a pagar UPC adicional o aporte contribución solidaria	Es igual al campo 13 del registro tipo 5.
16	13	149	161	N	Total a pagar a la administradora.	Cálculo de la suma de los campos 14 y 15 del registro tipo 5.
17	8	162	169	N	Total afiliados por EPS o entidad adaptada.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL		169				

9. En el numeral 3.2 "*Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada*" del Capítulo 3 "*Archivos de salida generados por los operadores de información a las administradoras*" adicionar el campo "*52 - Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales*"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
52	7	363	369	N	Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales	El código registrado en el Campo 98 del Registro Tipo 2 del Archivo tipo 2.

10. En el numeral 4 "*RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE APORTANTE*" del Capítulo "*4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS*" modificar la "*Tabla 8. Tipo de cotizante*" y la "*Tabla 9. R04 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de aportante*"; así:

"Tabla 8. Tipo de cotizante

Código o No.	Tipos de cotizantes
01	Dependiente
02	Servicio doméstico
03	Independiente
04	Madre sustituta
12	Aprendices en etapa lectiva
16	Independiente agremiado o asociado
18	Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC
19	Aprendices en etapa productiva
20	Estudiantes (Régimen especial Ley 789 de 2002)
21	Estudiante de posgrado en salud y residente
22	Profesor de establecimiento particular
23	Estudiantes aporte solo Sistema de Riesgos Laborales
30	Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes Especial y de Excepción
31	Cooperados o precooperativas de trabajo asociado
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral
33	Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud
35	Concejal municipal o distrital
36	Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
40	Beneficiario UPC adicional

Código o No.	Tipos de cotizantes
42	Cotizante independiente pago solo salud.
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero.
44	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes
45	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes
47	Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones – Aportes patronales
51	Trabajador de tiempo parcial
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante
53	Afiliado partícipe
54	Prepensionado de entidad en liquidación
55	Afiliado partícipe dependiente
56	Prepensionado con aporte voluntario a salud
57	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales
58	Estudiantes de prácticas laborales en el sector público
59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
60	Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
61	Beneficiario programa de reincorporación
62	Personal del magisterio
63	Beneficiario de prestación humanitaria
64	Trabajador penitenciario
65	Dependiente vinculado al Piso de Protección Social
66	Independiente vinculado al Piso de Protección Social
67	Voluntario en primera respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales
68	Dependiente veterano de la Fuerza Pública
69	Contribuyente solidario

Tabla 9. R04 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de aportante

TIPOS DE COTIZANTES	CÓDIGO o No.	TIPO DE APORTANTE													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Dependiente	1	X	X	X	X	X	X		X	X					X
Servicio doméstico	2		X												X
Independiente	3		X												
Madre sustituta	4		X					X							
Aprendices en etapa lectiva	12	X		X		X	X								
Independiente agremiado o asociado	16				X										X
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X		X											X
Aprendices en etapa productiva	19	X		X		X	X								
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789 de 2002)	20	X		X			X								X
Estudiante de posgrado en salud y residente	21	X		X			X								
Profesor de establecimiento particular	22	X													X
Estudiante aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	23	X		X		X	X			X					
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes Especial y de Excepción	30			X											X

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTES	CÓDIGO o No.	TIPO DE APORTANTE													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31					X									X
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32						X								X
Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	33		X												
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34								X						X
Concejal municipal o distrital	35								X						X
Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	36								X						
Beneficiario UPC adicional	40	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Cotizante independiente pago sólo salud	42		X												
Cotizante a pensiones con pago por tercero	43		X												
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X													
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X													
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes patronales	47	X													

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTES	CÓDIGO o No.	TIPO DE APORTANTE													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Trabajador de tiempo parcial	51	X	X	X		X	X								X
Beneficiario del mecanismo de protección al cesante	52	X													
Afiliado participe	53									X					X
Prepensionado de entidad en liquidación.	54	X													
Afiliado participe – dependiente	55									X					X
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56		X												
Independiente voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales	57		X		X										X
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	X		X											X
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59	X	X	X	X	X	X			X					X
Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	60								X						X
Beneficiario programa de reincorporación	61										X				
Personal del Magisterio	62											X			X
Beneficiario de Prestación humanitaria	63												X		
Trabajador penitenciario	64	X													
Dependiente vinculado al Piso de Protección Social	65	X	X		X	X	X			X					
Independiente vinculado al Piso de Protección Social	66	X	X		X	X	X			X					
Voluntario en primera respuesta aporte solo riesgos laborales	67													X	
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	X	X	X	X	X	X		X	X					

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTES	CÓDIGO o No.	TIPO DE APORTANTE													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Contribuyente solidario	69		X												

Resultado: *Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y tipo de aportante* **No** *sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado."*

11. En el numeral 5 "*RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS CLASE DE APORTANTE*" del Capítulo "*4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS*" modificar la "*Tabla 10. R05 – Regla de validación – tipo de cotizante vs clase de aportante*"; así:

"Tabla 10. R05 – Regla de validación – tipo de cotizante vs clase de aportante

TIPO DE COTIZANTE	CÓDIGO O No.	CLASE DE APORTANTE				
		A	B	C	D	I
Dependiente	1	X	X	X	X	X
Servicio doméstico	2					X
Independiente	3					X
Madre sustituta	4	X	X			X
Aprendices en etapa lectiva	12	X	X	X	X	
Independiente agremiado o asociado	16	X	X			
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X			
Aprendices en etapa productiva	19	X	X	X	X	
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789 de 2002)	20	X	X	X	X	
Estudiante de posgrado en salud y residente	21	X	X	X	X	
Profesor de establecimiento particular	22	X	X	X	X	
Estudiantes aporte solo Sistema de Riesgos Laborales	23	X	X	X	X	
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes Especial y de Excepción	30	X	X			
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	X			
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	X	X			
Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	33					X
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud	34		X			
Concejal municipal o distrital	35		X			
Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	36		X			
Beneficiario UPC adicional	40	X	X	X	X	X
Cotizante independiente pago solo salud	42					X
Cotizante a pensiones con pago por tercero	43					X
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X	X			
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X	X			
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes patronales	47	X	X			
Trabajador de tiempo parcial.	51	X	X	X	X	X
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X	X			
Afiliado partícipe	53	X	X			
Prepensionado de entidad en liquidación.	54	X	X			
Afiliado partícipe – dependiente	55	X	X			
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56					X
Independiente voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales	57	X	X			X

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPO DE COTIZANTE	CÓDIGO O No.	CLASE DE APORTANTE				
		A	B	C	D	I
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	X	X			
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59	X	X	X	X	X
Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	60		X			
Beneficiario programa de reincorporación	61	X	X			
Personal del magisterio	62	X				
Beneficiario de prestación humanitaria	63	X	X			
Trabajador penitenciario	64	X	X	X		X
Dependiente vinculado al piso de protección social	65	X	X			X
Independiente vinculado al piso de protección social	66	X	X			X
Voluntario en primera respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	67	X	X			
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	X	X	X	X	X
Contribuyente solidario	69					X

Resultado: *Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y clase de aportante* ***No*** *sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado".*

12. En el numeral 7 "*RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE PLANILLA*" del Capítulo "*4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS*" modificar la "*Tabla 13. R07 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de planilla*"; así:

"Tabla 13. R07 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de planilla

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO o No.	TIPOS DE PLANILLA																
		A	E	F	H	I	J	K	M	N	S	T	U	X	Y	O	Q	B	D
Dependiente	1	X	X				X		X	X			X	X		X	X		
Servicio doméstico	2	X					X		X	X	X		X			X	X		
Independiente	3					X			X	X			X			X	X		
Madre sustituta	4				X				X	X			X			X	X		
Aprendices en etapa lectiva	12	X	X						X	X			X			X	X		
Independiente agremiado o asociado	16								X	X			X		X	X	X		
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X				X		X	X			X	X		X	X		
Aprendices en etapa productiva	19	X	X				X		X	X			X			X	X		
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789 de 2002)	20	X	X				X		X	X			X	X		X	X		
Estudiante de posgrado en salud y residente	21	X	X				X		X	X			X			X	X		
Profesor de establecimiento particular	22	X	X				X		X	X			X	X		X	X		
Estudiantes aporte solo Sistema de Riesgos Laborales	23							X		X			X			X	X		
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes Especial y de Excepción	30	X	X				X		X	X			X	X		X	X		
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	X				X		X	X			X	X		X	X		
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	X	X				X		X	X			X			X	X		

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO o No.	TIPOS DE PLANILLA																
		A	E	F	H	I	J	K	M	N	S	T	U	X	Y	O	Q	B D
Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	33					X				X			X			X	X	
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34								X	X			X		X	X	X	
Concejal municipal o distrital	35								X	X			X		X	X	X	
Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	36									X			X		X	X	X	
Beneficiario UPC adicional	40		X			X			X	X	X		X		X	X	X	
Cotizante independiente pago sólo salud	42					X			X	X			X			X	X	
Cotizante a pensiones con pago por tercero.	43					X			X	X			X			X	X	
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44								X	X			X			X	X	
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45								X	X			X			X	X	
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones – Aportes patronales	47			X						X		X						
Trabajador de tiempo parcial.	51	X	X				X		X	X			X	X		X	X	
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52									X			X		X	X	X	
Afiliado partícipe	53								X	X			X		X	X	X	
Prepensionado de entidad en liquidación.	54	X	X						X	X			X			X	X	
Afiliado partícipe – dependiente	55	X	X				X		X	X			X			X	X	
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56					X				X								
Independiente voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales	57					X				X					X	X	X	
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	X						X		X								
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59					X				X					X	X	X	
Edil de Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	60									X			X		X	X	X	
Beneficiario programa de reincorporación	61									X					X			

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO o No.	TIPOS DE PLANILLA																
		A	E	F	H	I	J	K	M	N	S	T	U	X	Y	O	Q	B	D
Personal del magisterio	62	X	X				X			X									
Beneficiario prestación humanitaria	63	X								X					X				
Trabajador penitenciario	64									X					X				
Dependiente vinculado al piso de protección social	65																	X	
Independiente vinculado al piso de protección social	66																	X	
Voluntario en Primera Respuesta aporte solo riesgos laborales	67									X					X				
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	X	X				X			X			X	X		X	X		
Contribuyente solidario	69																		X

Resultado: *Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y tipo de planilla* **No** *sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado".*

13. En el numeral 8 "*RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS SUBTIPO DE COTIZANTE*" del Capítulo "*4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS*" modificar la "*Tabla 15. R08- Regla de validación – tipo de cotizante vs subtipo de cotizante*"; así:

"Tabla 15. R08- Regla de validación – tipo de cotizante vs subtipo de cotizante

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO o No.	SUBTIPOS DE COTIZANTES										
		0	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12
Dependiente	1	X	X		X	X	X	X	X		X	X
Servicio doméstico	2	X	X		X	X	X					
Independiente	3	X		X	X	X	X	X		X		
Madre sustituta	4	X										
Aprendices en etapa lectiva	12	X										
Independiente agremiado o asociado	16	X		X	X	X	X		X			
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X		X	X	X		X			
Aprendices en etapa productiva	19	X										
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789 de 2002)	20	X										
Estudiante de posgrado en salud y residente	21	X										
Profesor de establecimiento particular	22	X	X		X	X	X	X	X			
Estudiantes aporte solo riesgos laborales	23	X										
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes Especial y de Excepción	30	X	X		X	X	X	X	X			
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	X		X	X	X		X			
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	X	X		X	X	X		X			
Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	33	X										
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34	X		X	X	X	X	X				
Concejal municipal o distrital	35	X		X	X	X	X	X				
Concejal municipal o distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	36	X										
Beneficiario UPC adicional	40	X										
Cotizante independiente pago solo salud	42	X										
Cotizante a pensiones con pago por tercero.	43	X										

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO o No.	SUBTIPOS DE COTIZANTES										
		0	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X	X		X	X	X					
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X										
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes patronales	47	X	X		X	X	X		X			
Trabajador de tiempo parcial.	51	X	X		X	X	X					
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X			X	X	X					
Afiliado partícipe	53	X		X	X	X	X	X	X			
Prepensionado SU 897/12	54	X										
Afiliado partícipe – dependiente	55	X	X		X	X	X		X			
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56	X										
Independiente voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales	57	X		X	X	X	X	X			X	X
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	X										
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59	X		X	X	X	X	X	X			
Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	60	X										
Beneficiario programa de reincorporación	61	X										
Personal del magisterio	62	X										
Beneficiario prestación humanitaria	63	X										
Trabajador penitenciario	64	X										
Dependiente vinculado al piso de protección social	65	X										
Independiente vinculado al piso de protección social	66	X										
Voluntario en primera respuesta aporte solo riesgos laborales	67	X										
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	X	X		X	X	X	X	X		X	X
Contribuyente solidario	69	X										

Resultado: *Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el subtipo de cotizante* ***No*** *sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado."*

14. En el numeral 8 "*RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE NOVEDAD QUE PUEDE PRESENTAR*" del Capítulo "*4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS*" modificar la "*Tabla 16. R09- Regla de validación – tipo de cotizante vs tipo de novedad que puede presentar*"; así:

"Tabla 16. R09 - Regla de validación – tipo de cotizante vs tipo de novedad que puede presentar

TIPOS DE COTIZANTE	CÓD. O No.	NOVEDADES																
		ING	RET	SLN (X)	SLN (C)	IGE	LMA	VAC –LR	TAE	VSP	VST	IRL	AVP	VCT	TDE	TAP	TDP
Dependiente	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio doméstico	2	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Independiente	3	X	X			X	X		X	X	X		X		X	X	X
Madre sustituta	4	X	X			X	X		X	X					X	X	X
Aprendices en etapa lectiva	12	X	X			X	X		X	X					X		
Independiente agremiado o asociado	16	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aprendices en etapa productiva	19	X	X			X	X		X	X		X		X	X		
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789 de 2002)	20	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Estudiante de posgrado en salud y residente	21	X	X			X	X	X	X	X		X		X	X		

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTE	CÓD. O No.	NOVEDADES														
		ING	RET	SLN (X)	SLN (C)	IGE	LMA	VAC -LR	TAE	VSP	VST	IRL	AVP	VCT	TDE	TAP	TDP
Profesor de establecimiento particular	22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudiantes aporte solo riesgos laborales	23	X	X							X		X		X			
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes Especial y de Excepción	30	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X
Cooperados o precooperativa de trabajo asociado	31	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	33	X	X			X	X		X	X					X		
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34	X	X							X	X	X	X			X	X
Concejal municipal o distrital	35	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	36	X	X			X	X		X	X	X	X			X		
Beneficiario UPC adicional	40	X	X														
Cotizante independiente pago sólo salud	42	X	X			X	X		X	X					X		
Cotizante a pensiones con pago por tercero	43	X	X			X	X		X	X	X		X		X	X	X
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X	X	X		X	X		X			X		X	X	X	X
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X	X	X		X						X					
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes patronales	47	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajador de tiempo parcial	51	X	X	X				X				X		X		X	X
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X	X														
Afiliado partícipe	53	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prepensionado de entidad en liquidación	54	X	X							X	X					X	X
Afiliado Partícipe – Dependiente	55	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56	X	X			X	X		X	X					X		
Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	57	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	X	X			X	X		X	X		X		X	X	X	X
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	60	X	X			X	X		X	X		X			X		
Beneficiario programa de reincorporación	61	X	X													X	X
Personal del magisterio	62	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X					
Beneficiario de prestación humanitaria	63	X	X							X							
Trabajador penitenciario	64	X	X							X	X	X		X			
Dependiente vinculado al piso de protección social	65																

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTE	CÓD. O No.	NOVEDADES															
		ING	RET	SLN (X)	SLN (C)	IGE	LMA	VAC –LR	TAE	VSP	VST	IRL	AVP	VCT	TDE	TAP	TDP
Independiente vinculado al piso de protección social	66		.														
Voluntario en Primera Respuesta aporte solo riesgos laborales	67	X	X							X		X		X			
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

***Resultado**: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el subsistema al que aporta No sea "X, o C", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado."*

15. En el numeral 10 "*RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE SUBSISTEMA AL QUE APORTA*" del Capítulo "*4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS*" modificar la "*Tabla 17. R10- Regla de validación – tipo de cotizante vs subsistema al que aporta*"; así:

"Tabla 17. R10- Regla de validación – tipo de cotizante vs subsistema al que aporta

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO No.	SUBSISTEMA							
		SAL	PEN	ARL	CCF	SEN	ICBF	ESAP	MIN
Dependiente	01	X	X	X	X	C	X	C	C
Servicio doméstico	02	X	X	X	X				
Independiente	03	X	X		O				
Madre sustituta	04	X	O		O				
Aprendices en etapa lectiva	12	X							
Independiente agremiado o asociado	16	X	X	O	O				
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X	X	X	X	X	C	C
Aprendices en etapa productiva	19	X		X					
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789 de 2002)	20	X	X	X	O	O	O	C	C
Estudiante de posgrado en salud y residente	21	X		X					
Profesor de establecimiento particular	22	X	X	X	X	X	X		
Estudiantes aportes solo riesgos laborales	23			X					
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes Especial y de Excepción	30	X	X	X	X	X	X	C	C
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	X	X	C	C	C		
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	O	O	O	O	C	C		
Beneficiario del fondo de solidaridad pensional	33	X	X	O	O				
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud	34		X	O	O				
Concejal municipal o distrital	35	X	X	X	O				
Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	36	X	X	X	O				
Beneficiario UPC adicional	40	X							
Cotizante independiente pago solo salud	42	X							
Cotizante a pensiones con pago por tercero	43	X	X						

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO No.	SUBSISTEMA							
		SAL	PEN	ARL	CCF	SEN	ICBF	ESAP	MIN
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X	X	X					
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X		X					
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes patronales	47	X	X	X	X	X	X		
Trabajador de tiempo parcial	51		X	X	X				
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X	X						
Afiliado partícipe	53	X	X	X	O				
Prepensionado de entidad en liquidación	54		X						
Afiliado partícipe – dependiente	55	X	X	X	X	X	X		
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56	X							
Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	57	X	X	X	O				
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	X	X	X					
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59	X	X	X	O				
Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	60	X	O	X	O				
Beneficiario programa de reincorporación	61		X						
Personal del magisterio	62		O		X	X	X	X	X
Beneficiario de prestación humanitaria	63	X							
Trabajador penitenciario	64			X					
Dependiente vinculado al piso de protección social*	65		X						
Independiente vinculado al piso de protección social*	66		X						
Voluntario en primera respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	67			X					
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	X	X	X	(**)	C	X	C	C
Contribuyente solidario ***	69	X							

**El aporte de estos tipos de cotizantes a pensiones corresponde al Piso de Protección Social*
(**) No hay aporte a Caja de Compensación Familiar; sin embargo, se debe capturar y reportar la información de este subsistema para enviar los archivos de salida a la caja de compensación familiar
**** El aporte es direccionado a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES*

***Resultado**: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el subsistema al que aporta **No** sea "X, o C", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado."*

16. En el Capítulo 5 "*PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES*" del Anexo Técnico 2 "*Aportes a Seguridad Social de Activos*" adicionar los siguientes numerales; así:

"(...)

5.55 Las modificaciones de las validaciones y origen de los datos de los campos "3 - Número de Identificación del aportante" y "26 - Tipo de acción" establecidas en el numeral 1.1 "Estructura de datos archivo tipo 1"; de los campos "4 - Número de identificación del cotizante" y "75 Número de identificación del cotizante principal" establecidas en el numeral 2.1.2.1 "Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2"; la modificación de la aclaración de numeral 2.1.2.2 "Uso de múltiples registros tipo

2 para un mismo cotizante en una planilla"; las modificaciones a las aclaraciones de los tipos de cotizante "35 - Concejal municipal o distrital" y "36 – Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional" establecidas en el numeral 2.1.2.3.1 "Campo 5 - Tipo de cotizante"; la modificación del numeral 2.1.2.3.14 "Campo 46 - Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones" del Capítulo 1 "Archivos de entrada"; la modificación de la longitud del campo "9 - Número de días de mora liquidados" establecidos en el numeral 3 "REGISTRO TIPO 5. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO PARA SALUD" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN"; la modificación de la "Tabla 8. Tipo de cotizante" y la "Tabla 9. R04 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de aportante" establecidas en el numeral 4 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE APORTANTE", de la "Tabla 10. R05 – Regla de validación – tipo de cotizante vs clase de aportante" establecida en el numeral 5 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS CLASE DE APORTANTE", de la "Tabla 13. R07 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de planilla" establecida en el numeral 7 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE PLANILLA, de la "Tabla 15. R08- Regla de validación – tipo de cotizante vs subtipo de cotizante" establecida en el numeral 8 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS SUBTIPO DE COTIZANTE", de la Tabla 16. R09- Regla de validación – tipo de cotizante vs tipo de novedad que puede presentar" establecida en el numeral 8 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE NOVEDAD QUE PUEDE PRESENTAR", de la "Tabla 17. R10- Regla de validación – tipo de cotizante vs subsistema al que aporta" establecida en el numeral 10 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE SUBSISTEMA AL QUE APORTA" del Capítulo "4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" respecto al tipo de cotizante "36 – Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional" deberán ser implementadas a los 30 días calendario siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

5.56 Las modificaciones a las aclaraciones de los tipos de planilla "X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales", "O - Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP" o "U - Planilla de uso UGPP para pago por terceros" establecidas en el numeral 2.1.1.2.2 "Campo 8. Tipo de planilla"; de los tipos de cotizante "12- Aprendices en etapa lectiva", "19-Aprendices en etapa productiva" establecidas en el numeral 2.1.2.3.1 "Campo 5 - Tipo de cotizante"; de los subtipos de cotizantes "3. Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad" y "4. Cotizante con requisitos cumplidos para pensión o para indemnización sustitutiva o devolución de saldos" del Capítulo 1 "Archivos de entrada"; la modificación de la "Tabla 17. R10- Regla de validación – tipo de cotizante vs subsistema al que aporta" establecida en el numeral 10 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE SUBSISTEMA AL QUE APORTA" del Capítulo "4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" respecto al tipo de cotizante "33 - Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional" deberán ser implementadas por los operadores de información para los pagos que se realicen a partir del 1 de diciembre de 2022.

5.57 La modificación de las validaciones y origen de los datos del campo "78 - Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado" y la adición del campo "98 - Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales" establecida en el numeral 2.1.2.1 "Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2" del Capítulo 1 "Archivos de entrada" y la adición del campo "52 - Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales" establecida en el numeral 3.2 "Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada" del Capítulo 3 "Archivos de salida generados por los operadores de información a las administradoras" deberán ser implementadas por los operadores de información para los pagos que se realicen a partir del 1 de diciembre de 2022 para los periodos de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales del mes de noviembre de 2022 en adelante".

Artículo 2. Modificar el Anexo Técnico 3 *"Aportes a Seguridad Social de Pensionados"*, de la Resolución 2388 de 2016, así:

1. En el numeral 2.2.1 "*Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2" del Capítulo 1 "Archivos de entrada" modificar las validaciones y origen de los datos de los campos "8 - Número de identificación del pensionado", "16 - Número de identificación del causante" y "54 - Número de identificación del cotizante principal"; así:*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN Inicial	POSICIÓN Final	TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
8	16	112	127	A	Número de identificación del pensionado	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad PA: Pasaporte CD: Carne diplomático Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. TI: Tarjeta de identidad CC: Cédula de ciudadanía RC: Registro civil CE: Cédula de extranjería PE: Permiso Especial de Permanencia, su longitud debe ser de 15 dígitos PT: Permiso por Protección Temporal, su longitud debe ser hasta de 8 dígitos
16	16	233	248	A	Número de identificación del causante	Obligatorio cuando hay causante para los tipos de pensión 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Lo suministra el pagador de pensiones. El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad PA: Pasaporte CD: Carne diplomático Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. TI: Tarjeta de identidad CC: Cédula de ciudadanía RC: Registro Civil CE: Cédula de extranjería PE: Permiso Especial de Permanencia, su longitud debe ser de 15 dígitos PT: Permiso por Protección Temporal, su longitud debe ser hasta de 8 dígitos
54	16	425	440	A	Número de identificación del cotizante principal	Lo suministra el pagador de pensiones Solo debe ser reportado cuando se reporte un tipo de pensionado 9 El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del cero (0) al nueve (9).

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
						Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad *PA: Pasaporte* *CD: Carne diplomático* *Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos.* *TI: Tarjeta de identidad* *CC: Cédula de ciudadanía* *RC: Registro civil* *CE: Cédula de extranjería* *PE. Permiso Especial de Permanencia, su longitud debe ser de 15 dígitos* *PT. Permiso por Protección Temporal, su longitud debe ser hasta de 8 dígitos*

2. En el numeral 9 "*TARIFA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS PENSIONADOS*" del Capítulo 4 "*VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS*" modificar esta tabla; así:

"9. TARIFA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS PENSIONADOS

Desde el 1 de abril de 1994 a la fecha las tarifas de aportes a salud de los pensionados son las siguientes:

PERIODO	TIPO DE PENSIONADO	PENSIONADO RESIDENTE EN EL EXTERIOR	TARIFA A APLICAR
1 de abril de 1994 – 31 de diciembre de 1994	*1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV* *2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión* *3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión* *4. Pensionado del Sistema de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV* *5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión* *6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión.*	*S*	*8,00%* *10,00%* *12,00%* *1% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar en Colombia*
1 de abril de 1994 – 31 de diciembre de 1994	*7. Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMMLV* *8. Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, sin tope máximo de pensión.*	*S*	*1,00%*
1 de enero de 1995 - 31 de enero de 2007	*1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV* *2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión* *3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión* *4. Pensionado del Sistema de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV* *5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión* *6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión*	*S*	*12,00%* *1% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar el Colombia*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

PERIODO	TIPO DE PENSIONADO	PENSIONADO RESIDENTE EN EL EXTERIOR	TARIFA A APLICAR
1 de enero de 1995 - 31 de enero de 2007	7. *Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMMLV* 8. *Pensionado de entidades de los regimenes Especial y de Excepción, sin tope máximo de pensión.*	*S*	*1,00%*
1 de febrero de 2007 - 30 de noviembre de 2008	1. *Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV* 2. *Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión* 3. *Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión* 4. *Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV* 5. *Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión* 6. *Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión*	*S*	*12,50%* *1,5% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar el Colombia*
1 de febrero de 2007 - 30 de noviembre de 2008	7. *Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción., con tope máximo de pensión de 25 SMMLV* 8. *Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo de pensión.*	*S*	*1,50%*
1 de diciembre de 2008 - a 2 de diciembre de 2015	1. *Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV* 2. *Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión* 3. *Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión* 4. *Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV* 5. *Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión* 6. *Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión*	*S*	*12,00%* *1% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar el Colombia*
3 de diciembre de 2015 - a la fecha	1. *Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV* 2. *Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión* 3. *Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión* 4. *Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 25 SMMLV* 5. *Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión* 6. *Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión*	*S*	*12,00%* *0% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar en Colombia*
1 de diciembre de 2008 - a 2 de diciembre de 2015 (Concepto Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. 23 de agosto de 2021. Radicación: 11001-03-06-000-2021-00018-00(2460)	7. *Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMMLV* 8. *Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, sin tope máximo de pensión.*	*S o N*	*1,5%*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

PERIODO	*TIPO DE PENSIONADO*	*PENSIONADO RESIDENTE EN EL EXTERIOR*	*TARIFA A APLICAR*
2 de diciembre de 2015 a la fecha	*7. Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMMLV* *8. Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, sin tope máximo de pensión.*	*S*	*0%*
2 de diciembre de 2015 a la fecha. (Concepto Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. 23 de agosto de 2021. Radicación: 11001-03-06-000-2021-00018-00(2460)	*7. Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMMLV* *8. Pensionado de entidades de los regímenes Especial y de Excepción, sin tope máximo de pensión*	*N*	*1,5%*
1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2021	*1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV* *2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión* *3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión* *4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV* *5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión* *6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión*	*N*	*8%* *10%* *12%*
1 de enero de 2020 a la fecha	*1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV* *2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión* *3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión* *4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV* *5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión* *6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión*	*S*	*0%*
1 de enero de 2022 en adelante	*1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV* *2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión* *3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión* *4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV* *5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión* *6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión*	*N*	*4%* *10%* *12%*

3. En el Capítulo 5 "*PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES*" del Anexo Técnico 3 "Aportes a Seguridad Social de Pensionados" adicionar el siguiente numeral:

5.23 Las modificaciones de las validaciones y origen de los datos de los campos "8 - Número de identificación del pensionado", "16 - Número de identificación del causante" y "54 - Número de identificación del cotizante principal"; establecidas en el numeral 1.1 "Estructura de datos archivo tipo 1" del Capítulo 1 "Archivos de entrada"; y la modificación del numeral 9 "TARIFA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS

PENSIONADOS" del Capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" deberán ser implementadas a los 30 días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución.

Artículo 3. Modificar el Anexo Técnico 5 *"Definición de los archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y Protección Social"*, de la Resolución 2388 de 2016 y sus modificatorias, así:

1. En el numeral 2.2.1 "*Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada planilla*" adicionar el campo "*107 - Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales*", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
107	7	785	791	N	Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales	Para activos es el tomado en el campo 98 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en cero

2. En el numeral 4 "*PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES*" del Anexo Técnico 5 *"Definición de los archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y Protección Social"*, adicionar los siguientes numerales, así:

"(...) La adición el campo "107 - Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales" en el numeral 2.2.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada planilla" deberán ser implementadas por los Operadores de Información para los pagos que se realicen a partir del 1 de diciembre de 2022 para los periodos de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales del mes de noviembre de 2022 en adelante.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844 y 2421 de 2020, 014, 638, 1365 y 1697 de 2021, 261 y 939 de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 20 OCT 2022

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Protección Social
Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación
Director Jurídico

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79385118		VALLEJO MURCIA OSCAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 2 a 53 45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4834639	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	338278055	9504329818	I	2026/05/07	2026/05/26	BANCO DE BOGOTA	19	$693,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$684,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$684,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$684,000
1	CC	79385118 VALLEJO MURCIA OSCAR																		23100 1	30	$2,400,000	$384,000	EPS010	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$684,000
Total	**Afiliados(1)**																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$684,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$5,300	$0	$389,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$384,000	$5,300	$0	$389,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$4,100	$0	$304,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$300,000	$4,100	$0	$304,100
TOTAL				**1**	**$684,000**	**$9,400**	**$0**	**$693,400**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830109957-4	ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AM...	Cra 81 D # 25 d 36	3125029090	asodesam2021@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92894920	06/08/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	Y	$0	$344.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	324.500				324.500	83	19.700	344.200			3.245	344.200	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	83	0	0	0
ICBF				
0	83	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	324.500	344.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	324.500	344.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830109957-4	ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AM...	Cra 81 D # 25 d 36	3125029090	asodesam2021@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92894920	06/08/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	Y	$0	$344.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excarcelado	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 19245173	BURGOS MORA VICTOR HUGO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0			0	0	14-23	2.460.000	30	5	171.300		0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC 79385118	VALLEJO MURCIA OSCAR	59	0			N																		0	0	0	0	0	0			0	0	14-23	2.200.000	30	5	153.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830109957-4	ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AM...	Cra 81 D # 25 d 36	3125029090	asodesam2021@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81847171	12/05/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$8,754,525	$3.894.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	656.700	0		0		0	0	0	0	656.700	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	840.600	0	0	0	0	0	0		840.600	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	609.500				609.500	0	0	609.500			6.095	609.500	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	350.500	0	0	350.500	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
175.500	0	0	175.500	5
ICBF				
263.000	0	0	263.000	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.094.500	1.094.500
Pensión	2	1.401.000	1.401.000
Riesgos Laborales	1	609.500	609.500
CCF	1	350.500	350.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	263.000	263.000
MEN	0	0	0
SENA	1	175.500	175.500
TOTALES	9	3.894.000	3.894.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830109957-4	ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AM...	Cra 81 D # 25 d 36	3125029090	asodesam2021@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81847171	12/05/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$8,754,525	$3.894.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1001169949	GONZALEZ ALARCON HERNANDO	1	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
2	CC 1022997635	PORRAS PALACIOS BRAYAN STIVEN	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
3	CC 3232214	PEÑALOZA RAMIREZ JOSE GENALDO	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
4	CC 39673735	CUELLAR MIRANDA BELLANIRE	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
5	CC 80269852	MUÑOZ EDGAR HERNANDO	1	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ASODESAM

ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM

NIT 830.109.957-4

CONTRATO DE OBRA COP - 631-2025

OBJETO

REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL TERRITORIO.

PERIODO: **DEL 01 DE ABRIL DEL 2026 HASTA 30 DE ABRIL 2026**

ACTA N°3

CONTRATO:	**COP-631-2025**	**VALOR DEL CONTRATO**	**$ 372,681,570,000.00**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM**	**VALOR ANTICIPO**	**N/A**
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	**HERNAN BURGOS MORA**	**VALOR ADICIÓN**	**N/A**
SUPERVISOR REPRESENTANTE SUPERVISIÓN (ALCALDE)	**DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 372,681,570,000.00**
FECHA DE INICIO:	**09 DE FEBRERO DE 2026**	**VALOR DE LA PRESENTE ACTA**	**$ 17,950,000.00**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES**		
FECHA DE TERMINACIÓN:	**OCHO (08) DE JULIO DE 2026**		
PRORROGA	**N/A**		
SUSPENSIÓN	**N/A**		

CONDICIONES CONTRACTUALES | **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	AIU	VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACUMULADO (Etapa de Diseño)		CANTIDADES POR EJECUTAR	
									CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	Diseño de viveros					$ 9,075,630.00		$ 9,075,630.00		**$ 9,075,630.00**		**$ -**		**$ -**		**$ 9,075,630.00**		**$ -**
1.1	**Vivero Betania** - Realizar el diseño para la construcción de un vivero en la sede de la Alcaldía Local de Sumapaz - sede Betania, el cual debe estar conformado por 2 naves, y tener como mínimo invernadero, camas de germinación, repique, área rustificación, área de insumos sustratos, sistemas de riego y área de drenajes.	GL	1	$ 3,490,626.92	$ 1,047,188.08	$ 4,537,815.00	$ 4,537,815.00	$ 4,537,815.00	**1.00**	**$ 4,537,815.00**	**-**	**$ -**	**-**	**$ -**	1.00	$ 4,537,815.00	-	$ -
1.2	**Vivero San Juan** - Realizar el diseño para la construcción de un vivero en la sede de la Alcaldía Local de Sumapaz - sede San Juan, el cual debe estar conformado por 2 naves, y tener como mínimo invernadero, camas de germinación, repique, área rustificación, área de insumos sustratos, sistemas de riego y área de drenajes.	GL	1	$ 3,490,626.92	$ 1,047,188.08	$ 4,537,815.00	$ 4,537,815.00	$ 4,537,815.00	**1.00**	**$ 4,537,815.00**	**-**	**$ -**	**-**	**$ -**	1.00	$ 4,537,815.00	-	$ -
2	Personal mínimo requerido					$ 83,450,000.00		$ 83,450,000.00		**$ 11,650,000.00**		**$ 11,650,000.00**		**$ 17,950,000.00**		**$ 41,250,000.00**		**$ 42,200,000.00**
2.1	Coordinador de proyecto	MES	5	$ 4,730,769.23	$ 1,419,230.77	$ 6,150,000.00	$ 6,150,000.00	$ 30,750,000.00	**1.00**	**$ 6,150,000.00**	**1.00**	**$ 6,150,000.00**	**1.00**	**$ 6,150,000.00**	3.00	$ 18,450,000.00	2.00	$ 12,300,000.00
2.2	Profesional de campo	MES	5	$ 4,230,769.23	$ 1,269,230.77	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00	$ 27,500,000.00	**1.00**	**$ 5,500,000.00**	**1.00**	**$ 5,500,000.00**	**1.00**	**$ 5,500,000.00**	3.00	$ 16,500,000.00	2.00	$ 11,000,000.00
2.3	Operarios de campo (4 OPERARIOS)	MES	2	$ 2,423,076.92	$ 726,923.08	$ 3,150,000.00	$ 3,150,000.00	$ 25,200,000.00	**-**	**$ -**	**-**	**$ -**	**0.50**	**$ 6,300,000.00**	0.50	$ 6,300,000.00	1.50	$ 18,900,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DEL CUATRO NAVES DE INVERNADERO					$ 156,271,354.00		$ 156,271,354.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 156,271,354.00
3.1	Anclajes en concreto de 3000 PSI (Huecos de 0,5 x 0,5 m, rellenos en concreto con 3000 PSI, alma en varilla corrugada de 12 mm)	UND	24	$ 521,815.38	$ 156,544.62	$ 678,360.00	$ 678,360.00	$ 16,280,640.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	24.00	$ 16,280,640.00
3.2	Estructura metálica tubular	UND	4	$ 11,635,423.08	$ 3,490,626.92	$ 15,126,050.00	$ 15,126,050.00	$ 60,504,200.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	4.00	$ 60,504,200.00
3.3	Pilotes para soporte de los parales	UND	42	$ 523,823.85	$ 157,147.15	$ 680,971.00	$ 680,971.00	$ 28,600,782.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	42.00	$ 28,600,782.00
3.4	Plástico para cubierta	M2	80	$ 22,758.46	$ 6,827.54	$ 29,586.00	$ 29,586.00	$ 2,366,880.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	80.00	$ 2,366,880.00
3.5	Plástico para cortinas	M2	80	$ 27,483.85	$ 8,245.15	$ 35,729.00	$ 35,729.00	$ 2,858,320.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	80.00	$ 2,858,320.00
3.6	Plástico para canales	M2	160	$ 11,635.38	$ 3,490.62	$ 15,126.00	$ 15,126.00	$ 2,420,160.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	160.00	$ 2,420,160.00
3.7	Plástico para culatas	M2	60	$ 16,320.77	$ 4,896.23	$ 21,217.00	$ 21,217.00	$ 1,273,020.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	60.00	$ 1,273,020.00
3.8	Plástico para cortinas	M2	140	$ 16,320.77	$ 4,896.23	$ 21,217.00	$ 21,217.00	$ 2,970,380.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	140.00	$ 2,970,380.00
3.9	Guaya Acerada	UND	6	$ 562,673.08	$ 168,801.92	$ 731,475.00	$ 731,475.00	$ 4,388,850.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	6.00	$ 4,388,850.00
3.10	Soga pisadora	UND	2	$ 239,842.31	$ 71,952.69	$ 311,795.00	$ 311,795.00	$ 623,590.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	2.00	$ 623,590.00
3.11	Grapa	UND	4	$ 37,893.85	$ 11,368.15	$ 49,262.00	$ 49,262.00	$ 197,048.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	4.00	$ 197,048.00
3.12	Mano de obra	GI	2	$ 12,995,186.15	$ 3,898,555.85	$ 16,893,742.00	$ 16,893,742.00	$ 33,787,484.00	-	**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**	-	$ -	2.00	$ 33,787,484.00

ASODESAM

ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM

NIT 830.109.957-4

CONTRATO DE OBRA COP - 631-2025

OBJETO

REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL TERRITORIO.

PERIODO: **DEL 01 DE ABRIL DEL 2026 HASTA 30 DE ABRIL 2026**

ACTA N°3

CONTRATO:	**COP-631-2025**	**VALOR DEL CONTRATO**	**$ 372,681,570,000.00**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM**	**VALOR ANTICIPO**	**N/A**
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	**HERNAN BURGOS MORA**	**VALOR ADICIÓN**	**N/A**
SUPERVISOR REPRESENTANTE SUPERVISIÓN (ALCALDE)	**DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 372,681,570,000.00**
FECHA DE INICIO:	**09 DE FEBRERO DE 2026**	**VALOR DE LA PRESENTE ACTA**	**$ 17,950,000.00**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES**		
FECHA DE TERMINACIÓN:	**OCHO (08) DE JULIO DE 2026**		
PRORROGA	**N/A**		
SUSPENSIÓN	**N/A**		

CONDICIONES CONTRACTUALES | **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	AIU	VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACUMULADO (Etapa de Diseño)		CANTIDADES POR EJECUTAR	
									CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
4	CAMAS DE GERMINACIÓN					$ 32,444,750.00		$ 32,444,750.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 32,444,750.00
4.1	Tubo galvanizado de 2", soporte vertical para las camas (Soporte galvanizado de 1,2 de largo de 2" de diámetro, (80 libres, 40 cm enterrados)	UND	40	$ 106,816.15	$ 32,044.85	$ 138,861.00	$ 138,861.00	$ 5,554,440.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	40.00	$ 5,554,440.00
4.2	Angulo metálico 6m x 2 x 1/4 pulg para el contorno	UND	28	$ 92,775.38	$ 27,832.62	$ 120,608.00	$ 120,608.00	$ 3,377,024.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	28.00	$ 3,377,024.00
4.3	varilla corrugada 6m de lago x 1/2 Pulg	UND	28	$ 26,884.62	$ 8,065.38	$ 34,950.00	$ 34,950.00	$ 978,600.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	28.00	$ 978,600.00
4.4	Varilla de 11 mm para enrejado Travesaños (con muesca en intersección con varillas o soldadas)	UND	32	$ 24,965.38	$ 7,489.62	$ 32,455.00	$ 32,455.00	$ 1,038,560.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	32.00	$ 1,038,560.00
4.5	Malla galvanizada De 1m de ancho, con orificio de 1 Pulg.	UND	32	$ 28,114.62	$ 8,434.38	$ 36,549.00	$ 36,549.00	$ 1,169,568.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	32.00	$ 1,169,568.00
4.6	Tornillos drywall de 6cm Para estructura de mesas.	UND	700	$ 170.77	$ 51.23	$ 222.00	$ 222.00	$ 155,400.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	700.00	$ 155,400.00
4.7	Tornillos para intemperie de 1" sujetar malla a ángulos	UND	700	$ 189.23	$ 56.77	$ 246.00	$ 246.00	$ 172,200.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	700.00	$ 172,200.00
4.8	Arandelas planas cada tornillo debe llevar doble arandela	UND	700	$ 273.85	$ 82.15	$ 356.00	$ 356.00	$ 249,200.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	700.00	$ 249,200.00
4.9	Soldadura Electrodo	KG	30	$ 43,769.23	$ 13,130.77	$ 56,900.00	$ 56,900.00	$ 1,707,000.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	30.00	$ 1,707,000.00
4.10	Concreto de 3000 psi Para los dados de los tubos de soporte	M3	4	$ 907,173.85	$ 272,152.15	$ 1,179,326.00	$ 1,179,326.00	$ 4,717,304.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	4.00	$ 4,717,304.00
4.11	Mano de obra	Gl	2	$ 5,125,174.62	$ 1,537,552.38	$ 6,662,727.00	$ 6,662,727.00	$ 13,325,454.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2.00	$ 13,325,454.00
5	COMPONENTE DE CONTENEDORES "JIFFY"					$ 23,763,356.33		$ 23,763,356		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 23,763,356
5.1	Contenedores "JIFFYS" Disco de turba compactados	UND	10000	$ 1,194.75	$ 358.43	$ 1,553.18	$ 1,553.18	$ 15,531,801	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	10,000.00	$ 15,531,800.60
5.2	Insertos Bandeja en plástico	UND	1600	$ 2,738.46	$ 821.54	$ 3,560.00	$ 3,560.00	$ 5,696,000	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,600.00	$ 5,696,000.00
5.3	Semillas. Diferentes especies	GL	1	$ 1,950,427.48	$ 585,128.25	$ 2,535,555.73	$ 2,535,555.73	$ 2,535,556	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1.00	$ 2,535,555.73
6	COMPONENTE - SISTEMA DE RIEGO					$ 67,676,480.00		$ 67,676,480.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 67,676,480.00
6.1	MOT Centrifuga I-Press 1,5 Hp	Und	2	$ 4,435,767.69	$ 1,330,730.31	$ 5,766,498.00	$ 5,766,498.00	$ 11,532,996.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2.00	$ 11,532,996.00
6.2	Accesorios Universal de 1 1/2" y de 2"	Und	8	$ 498,005.38	$ 149,401.62	$ 647,407.00	$ 647,407.00	$ 5,179,256.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	8.00	$ 5,179,256.00

ASODESAM

ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM

NIT 830.109.957-4

CONTRATO DE OBRA COP - 631-2025

OBJETO

REALIZAR EL DISEÑO Y LA CONTRUCCIÓN DE DOS VIVEROS COMUNITARIOS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – BETANIA Y SAN JUAN, PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL TERRITORIO.

PERIODO: **DEL 01 DE ABRIL DEL 2026 HASTA 30 DE ABRIL 2026**

ACTA N°3

CONTRATO:	**COP-631-2025**	**VALOR DEL CONTRATO**	**$ 372,681,570,000.00**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM**	**VALOR ANTICIPO**	**N/A**
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	**HERNAN BURGOS MORA**	**VALOR ADICIÓN**	**N/A**
SUPERVISOR REPRESENTANTE SUPERVISIÓN (ALCALDE)	**DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 372,681,570,000.00**
FECHA DE INICIO:	**09 DE FEBRERO DE 2026**	**VALOR DE LA PRESENTE ACTA**	**$ 17,950,000.00**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES**		
FECHA DE TERMINACIÓN:	**OCHO (08) DE JULIO DE 2026**		
PRORROGA	**N/A**		
SUSPENSIÓN	**N/A**		

CONDICIONES CONTRACTUALES | **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	AIU	VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACUMULADO (Etapa de Diseño)		CANTIDADES POR EJECUTAR	
									CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
6.3	Válvula de aire de 1 Pulg o 3/4	Und	4	$ 250,207.69	$ 75,062.31	$ 325,270.00	$ 325,270.00	$ 1,301,080.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	4.00	$ 1,301,080.00
6.4	Unión de 16 mm	Und	20	$ 12,076.92	$ 3,623.08	$ 15,700.00	$ 15,700.00	$ 314,000.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	20.00	$ 314,000.00
6.5	Mini válvula manguera-manguera a cada sección	Und	16	$ 25,834.62	$ 7,750.38	$ 33,585.00	$ 33,585.00	$ 537,360.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	16.00	$ 537,360.00
6.6	Filtro de anillos 1 1/2"	Und	2	$ 789,082.31	$ 236,724.69	$ 1,025,807.00	$ 1,025,807.00	$ 2,051,614.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2.00	$ 2,051,614.00
6.7	Manguera de riego 16 mm	Und	360	$ 2,949.23	$ 884.77	$ 3,834.00	$ 3,834.00	$ 1,380,240.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	360.00	$ 1,380,240.00
6.8	Nebulizador 4 salidas 32L/H	Und	180	$ 3,789.23	$ 1,136.77	$ 4,926.00	$ 4,926.00	$ 886,680.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	180.00	$ 886,680.00
6.9	Soporte Nebulizador con válvula antidrenaje	Und	180	$ 1,449.23	$ 434.77	$ 1,884.00	$ 1,884.00	$ 339,120.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	180.00	$ 339,120.00
6.10	Válvula registro PVC	Und	16	$ 31,763.85	$ 9,529.15	$ 41,293.00	$ 41,293.00	$ 660,688.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	16.00	$ 660,688.00
6.11	Conectores de 16 mm	Und	400	$ 1,552.31	$ 465.69	$ 2,018.00	$ 2,018.00	$ 807,200.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	400.00	$ 807,200.00
6.12	Silleta	Und	400	$ 1,047.69	$ 314.31	$ 1,362.00	$ 1,362.00	$ 544,800.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	400.00	$ 544,800.00
6.13	Tapón	Und	32	$ 2,986.92	$ 896.08	$ 3,883.00	$ 3,883.00	$ 124,256.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	32.00	$ 124,256.00
6.14	Codo y "T" Tes de 16 mm	Und	400	$ 31,685.38	$ 9,505.62	$ 41,191.00	$ 41,191.00	$ 16,476,400.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	400.00	$ 16,476,400.00
6.15	Manómetro	Und	2	$ 618,108.46	$ 185,432.54	$ 803,541.00	$ 803,541.00	$ 1,607,082.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2.00	$ 1,607,082.00
6.16	Controlador para 8 salidas	Und	2	$ 696,022.31	$ 208,806.69	$ 904,829.00	$ 904,829.00	$ 1,809,658.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2.00	$ 1,809,658.00
6.17	Válvulas	Und	16	$ 26,823.85	$ 8,047.15	$ 34,871.00	$ 34,871.00	$ 557,936.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	16.00	$ 557,936.00
6.18	Accesorios PVC Instalación sistema	Gl	2	$ 470,772.31	$ 141,231.69	$ 612,004.00	$ 612,004.00	$ 1,224,008.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2.00	$ 1,224,008.00
6.19	Mano de obra instalación	Gl	2	$ 7,823,886.92	$ 2,347,166.08	$ 10,171,053.00	$ 10,171,053.00	$ 20,342,106.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2.00	$ 20,342,106.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								$ 372,681,570.00	**VALOR ACTA 1**	**$ 20,725,630.00**	**VALOR ACTA 2**	**$ 11,650,000.00**	**VALOR ACTA 3**	**$ 17,950,000.00**		**$ 50,325,630.00**		**$ 322,355,940.00**

VALOR TOTAL SIN AIU		$ 286,678,131.00	$ 15,942,792.31	$ 8,961,538.46	$ 13,807,692.31
ADMINISTRACIÓN	22%	$ 63,069,188.82	$ 3,507,414.31	$ 1,971,538.46	$ 3,037,692.31
IMPREVISTO	3%	$ 8,600,343.93	$ 478,283.77	$ 268,846.15	$ 414,230.77
UTILIDAD	5%	$ 14,333,906.55	$ 797,139.61	$ 448,076.93	$ 690,384.61
VALOR TOTAL DISCRIMINACIÓN DEL AIU	30%	**$ 372,681,570.00**	**$ 20,725,630.00**	**$ 11,650,000.00**	**$ 17,950,000.00**

INFORMACIÓN DE AVANCE DEL CONTRATO

No. DE ACTA	VALOR	% DE AVANCE PERIODO	% DE AVANCE ACUMULADO
ACTA No.1	**$ 20,725,630.00**	**5.6%**	5.6%
ACTA No.2	**$ 11,650,000.00**	**3.1%**	8.7%
ACTA No.3	**$ 17,950,000.00**	**4.8%**	13.5%
TOTAL	**$ 50,325,630.00**	**13.5%**	

ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM
HERNAN BURGOS MORA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

ALCALDIA DE SUMAPAZ
CLAUDIA MARIELA GUERRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO